

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de Marzo de 2015.

No. 22

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 859/2015 II P.O., por medio del cual, se otorga a la C. María del Carmen Hita Flores y a sus hijos Irvin Lorenzo y Erick Ramiro, ambos de apellidos Félix Hita, a partir del 31 de octubre del año 2013, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Lorenzo Félix Carlos, quien se desempeñaba como Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1141

-0-

DECRETO N°. 861/2015 II P.O., mediante el cual, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, permute a favor de los sucesores de María Martha Olivas Terrazas, Toribio Porras Villegas y Laura Elena Porras Olivares, el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "Boquilla de Villa", con una superficie de 7,982.10 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 645, a folios 244, del libro 404 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Pág. 1142

-0-

PODER EJECUTIVO

DECRETO Expropiatorio por causa de Utilidad Pública emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, formulado por el Ing. Eduardo Esperón González en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, respecto de tres inmuebles ubicados en las proximidades del Límite Internacional México-Estados Unidos de América, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua, a fin de ser destinados para la ampliación y modernización del cruce fronterizo Palomas, Chihuahua-Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Pág. 1143

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/011/2015 BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación y odontológico, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 1156

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/017/2015, relativa a la contratación del servicio de vigilancia de Hospitales, Centros de Salud y Oficinas, solicitados por Servicios de Salud de Chihuahua.

Pág. 1157

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1158 a la Pág. 1202

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS al Acuerdo No. 021, mediante el cual, se reforman diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos del Municipio de Chihuahua, publicada involuntariamente de manera incompleta en el Periódico Oficial No. 21 del sábado 14 de marzo de 2015.

DICE:

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.****SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/15**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA REFORMAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (...) AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LOS REGIDORES CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, Y 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE, Y PUBLICADOS AMBOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2, CREANDO UNA NUEVA DEFINICIÓN EN EL GLOSARIO DE TÉRMINOS CONTENIDO EN DICHO ARTÍCULO, SE RECORREN EN SU CONTENIDO LAS FRACCIONES V A LA XXIII, Y SE INCORPORA LA FRACCIÓN XXIV; ASÍ MISMO, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 46, TODO LO CUAL PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 2. Para los efectos de este Bando se entenderá por:
(...)

IV. Apología del delito: expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enalteciendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos.

V. Arresto: La privación de la libertad por un período de hasta 36 horas, previa resolución del juez calificador;

DEBE DECIR:**PODER EJECUTIVO**

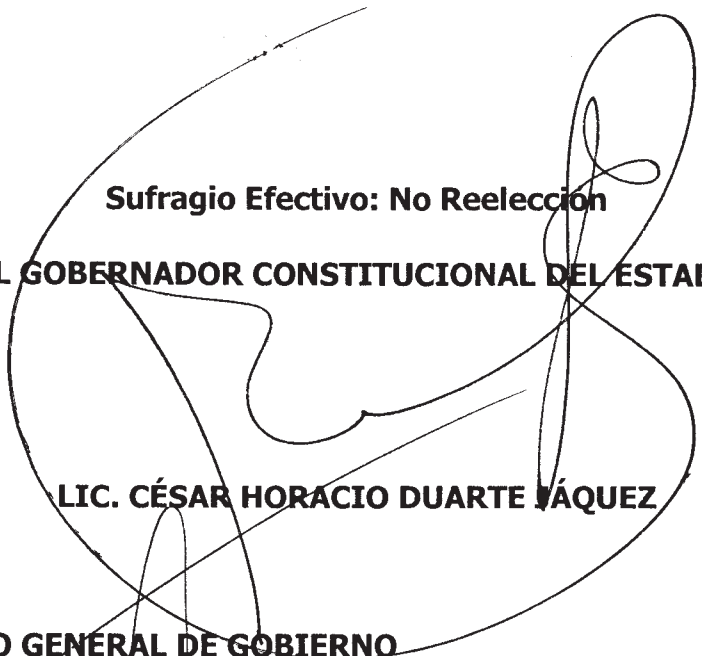
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, y los Artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno, así como del Reglamento de Diversiones y Espectáculos Públicos, ambos del Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

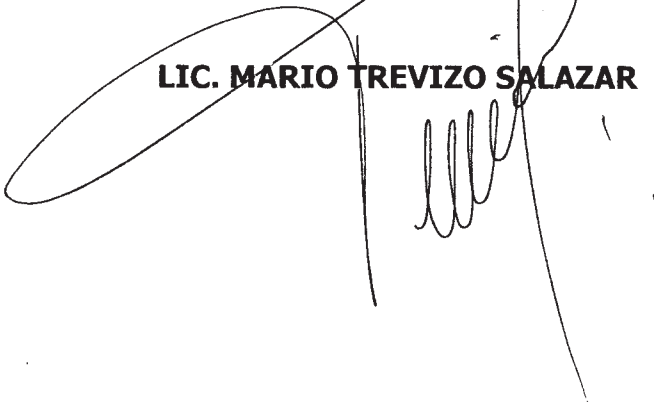


Sufragio Efectivo: No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.****SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/15**

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2015, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA REFORMAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (...) AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LOS REGIDORES CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ANCHONDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, Y 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 19 Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RESPECTIVAMENTE, Y PUBLICADOS AMBOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO.- SE REFORMA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2, CREANDO UNA NUEVA DEFINICIÓN EN EL GLOSARIO DE TÉRMINOS CONTENIDO EN DICHO ARTÍCULO, SE RECORREN EN SU CONTENIDO LAS FRACCIONES V A LA XXIII, Y SE INCORPORA LA FRACCIÓN XXIV; ASÍ MISMO, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 7, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 46, TODO LO CUAL PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 2. Para los efectos de este Bando se entenderá por:
(...)

IV. Apología del delito: expresiones musicales, orales, escritas, visuales o de otro tipo que se difunden elogiando o enalteciendo conductas que constituyen delitos o a quienes cometen estos.

V. Arresto: La privación de la libertad por un período de hasta 36 horas, previa resolución del juez calificador;

VI. Dirección: La Dirección de Seguridad Pública Municipal;

VII. Director: El Director de Seguridad Pública Municipal;

VIII. Flagrancia: La situación en la que el elemento de la policía municipal presencia la comisión de una infracción, o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, persigue materialmente y detiene al infractor;

IX. Igualdad sustantiva: Aquella que implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades;

X. Infracción: La conducta que altera el orden o afecta la seguridad, tranquilidad, moralidad o salubridad públicas, cuando se manifiestan en lugares públicos;

XI. Infractor: La persona mayor de 18 años que lleve a cabo alguna conducta que contravenga las disposiciones de este Bando;

XII. Juez: El juez calificador;

XIII. Lugares públicos: Aquellos de uso común, los de libre acceso al público o libre tránsito, tales como: plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques, mercados, centros de recreo, unidades deportivas o de espectáculos, inmuebles públicos y las vías terrestres de comunicación dentro del Municipio; se equiparan a los lugares públicos los medios destinados al servicio público de transporte y aquellos inmuebles de propiedad privada que, por razones de uso o circunstancias temporales, se conviertan en lugares de libre acceso al público;

XIV. Menor infractor: La persona que tenga 12 años y menos de 18 años de edad que lleve a cabo conductas que contravengan las disposiciones de este Bando. Únicamente podrán ingresar a las celdas los mayores de 14 años;

XV. Multa: La sanción pecuniaria impuesta por la violación a este Bando, que el infractor cubrirá en la Tesorería Municipal;

XVI. Municipio: El Municipio de Chihuahua;

XVII. Presidente: El Presidente Municipal de Chihuahua;

XVIII. Bando: El presente Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua;

XIX. Reincidencia: Situación en la que el infractor ha sido sancionado en otra ocasión por cometer la misma infracción, dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que se aplique la nueva sanción;

XX. Salario mínimo: El salario mínimo general vigente en el Municipio de Chihuahua;

XXI. Sanción administrativa: La que se impone por el juez a la persona que infrinja este Bando y que consiste en arresto hasta por 36 horas, multa, trabajo a favor de la comunidad o amonestación;

XXII. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua;

XXIII. Trabajo al servicio de la comunidad: La prestación de servicios personales no remunerados consistentes en la limpieza o mantenimiento de plazas, calles, avenidas, paseos, jardines, parques y en general todos aquellos bienes del dominio público del Municipio, o bien, la asistencia por parte del infractor a cursos de orientación sobre alcoholismo o drogadicción, impartidos por organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil, con las cuales el Municipio celebre convenios para impartición de dichos cursos, y

XXIV. Transversalidad: El proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales, en las instituciones públicas y privadas.

Artículo 7. Son infracciones contra el orden y la seguridad general:

(...)

XXVI. Interpretar y/o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, en los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en los cuales se requiera permiso de la autoridad municipal para su realización.

Artículo 46. Se sancionarán con multa por el equivalente de 31 a 50 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de Chihuahua, o arresto de 25 a 36 horas, las infracciones comprendidas en el artículo 7, fracciones IV, VII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI; artículo 8, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XV y VI; artículo 9, fracciones II y V; artículo 10, fracciones II, V y VI; y artículo 11, fracciones II, V, VI, VII, VIII y IX.

TERCERO.-SE REFORMA EL REGLAMENTO DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67, MODIFICAR EL ARTÍCULO 221, ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 222, Y MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 235 Y 240, TODO LO CUAL PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 9. Para la expedición del permiso correspondiente, la persona física o moral que organice un espectáculo público deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

II. Describir la clase de espectáculo o diversión que pretende presentar. En los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, los promotores o titulares de los permisos deberán otorgar garantía económica suficiente, en términos del Capítulo Tercero del presente Título, para asegurar el pago de las posibles multas impuestas en los casos en que los intérpretes o reproductores de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, lleve a cabo dicha interpretación o reproducción durante el evento. Celebrado el evento sin que se haya cometido infracción alguna que haya dado lugar a la ejecución de la garantía, la Tesorería Municipal hará la devolución de la misma en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de que el promotor o titular del permiso la solicite.

(...)

Artículo 20. Tratándose de personas que tengan su domicilio fiscal fuera del Municipio y que eventualmente presenten en él algún espectáculo, la garantía económica se fijará aunque no se vendan abonos o tarjetas de aficionado, a fin de asegurar el pago de las multas por las infracciones que sean cometidas en caso de violaciones a este Reglamento u otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Los promotores o titulares de los permisos de espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en cuya cartelera se promoció la presentación de intérpretes o reproductores de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, deberán otorgar garantía económica suficiente para asegurar el pago de la multa, en caso de incurrir en dicha violación al presente Reglamento.

Artículo 64. Una vez autorizado el programa, solo la Subdirección o quien la represente de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento, podrá autorizar variantes por causas de fuerza mayor.

La variante al programa previamente autorizado, en ningún caso podrá consistir en la posibilidad de interpretar o reproducir contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos.

Artículo 67. Las empresas o los promotores de espectáculos o diversiones, los participantes en el evento y los espectadores se sujetarán en lo conducente a las disposiciones generales establecidas en este ordenamiento, a las mencionadas en este Título y demás aplicables.

En todo caso se restringirá el acceso a niñas, niños y adolescentes a los espectáculos públicos, artísticos o de variedad, en cuya cartelera se promoció la presentación de intérpretes o reproductores de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos.

Artículo 221. Se sancionará con multa equivalente de 20 a 50 veces el salario mínimo, la violación a las disposiciones contenidas en:

- I. El artículo 208 fracciones II, III, IV y VIII, y
- II. El artículo 209 fracciones III, IV, VI, VIII, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX.

Artículo 222. Se sancionará con multa equivalente de 50 a 100 veces el salario mínimo, la violación a las disposiciones contenidas en:

- I. El artículo 208 fracciones I, V, VI, VII y IX, y
- II. El artículo 209 fracciones I, III, V, VII, IX, XI y XV.

La multa que se impondrá como sanción por la violación a las disposiciones contenidas en los artículos 208 fracciones I y VII, y 209 fracción I, que estén relacionadas exclusivamente con la interpretación o reproducción de contenidos musicales, videos, imágenes o cualquier otro similar que hagan apología del delito o de los autores de hechos ilícitos, será equivalente de 1,500 a 5,000 veces el salario mínimo.

Artículo 235. (...)

(...)

La clausura definitiva por la causa señalada en la fracción III del artículo 236 de este ordenamiento, se llevará a cabo una vez que se sorprenda operando el establecimiento sancionado con clausura temporal, desahogada previo a ello la audiencia a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 240. (...)

I.(...)

II. (...)

El procedimiento para suspender o cancelar las licencias se sujetará a lo previsto por el artículo 234 de este ordenamiento.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

QUINTO.- TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 Y 50 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

ATENTAMENTE.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO.

Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 859/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. María del Carmen Hita Flores y a sus hijos Irvin Lorenzo y Erick Ramiro, ambos de apellidos Félix Hita, a partir del 31 de octubre del año 2013, una pensión mensual de \$15,757.18 (QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Lorenzo Félix Carlos, quien se desempeñaba como Agente de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de los ciudadanos María del Carmen Hita Flores e Irvin Lorenzo Félix Hita en forma directa, en tanto que al menor Erick Ramiro Félix Hita, la pensión le será entregada por conducto de su madre, la señora María del Carmen Hita Flores hasta que cumpla la mayoría de edad. De la misma forma, se concede una beca de estudios para el C. Irvin Lorenzo Félix Hita, así como al menor Erick Ramiro Félix Hita en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará por lo que respecta al segundo de los mencionados hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años según sea el caso, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Lorenzo Félix Carlos.

Los ciudadanos María del Carmen Hita Flores e Irvin Lorenzo Félix Hita, así como el menor Erick Ramiro Félix Hita, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor del C. Irvin Lorenzo Félix Hita y del menor Erick Ramiro Félix Hita subsistirán hasta que el segundo de los mencionados, cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión en cuanto a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, lo cual deberán demostrar de manera anual, semestral, cuatrimestral, etcétera, de acuerdo al plan de estudios que se encuentren cursando, mediante constancia expedida por la Institución Educativa, salvo que exista incapacidad declarada en los mismos términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. María del Carmen Hita Flores, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga las erogaciones necesarias, a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto a los beneficiarios indicados con antelación.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 861/2015 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, permute a favor de los sucesores de María Martha Olivas Terrazas, Toribio Porras Villegas y Laura Elena Porras Olivares, el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada “Boquilla de Villa”, con una superficie de 7,982.10 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número **645**, a folios **244**, del libro **404** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,162,767.49	392,842.82
1	2	N63°02'55"E	80.08	2	3,162,803.79	392,914.20
2	3	S44°01'44"E	89.53	3	3,162,739.42	392,976.43
3	4	S63°01'09"W	106.38	4	3,162,691.16	392,881.63
4	1	N26°57'04"E	85.64	5	3,162,767.49	392,842.82

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

Visto para resolver el expediente integrado por la Secretaría General de Gobierno con motivo a la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública formulada por el ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, respecto de tres inmuebles: el primero de ellos con una superficie de 428.88 metros cuadrados, propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS casado bajo el régimen de sociedad conyugal con CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**; el segundo con una superficie de 858 metros cuadrados propiedad de la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO**, y el tercer y último de los inmuebles cuenta con una superficie de 818 metros cuadrados propiedad de la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, ubicados en las proximidades del Límite Internacional México – Estados Unidos de América, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, municipio de Ascensión, Chihuahua, a fin de ser destinados para la ampliación y modernización del cruce fronterizo Palomas, Chihuahua- Columbus, Nuevo México y; -----

----- RESULTANDO -----

1. Que mediante oficio de fecha seis de Mayo de dos mil catorce y el oficio alcance número 355/06/14 de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a través de su titular el Ingeniero Eduardo Esperón González, solicitó al Secretario General de Gobierno del Estado, la expropiación de tres inmuebles ubicados en las proximidades del límite Internacional México-Estados Unidos de América, en el poblado de Puerto Palomas de Villa, municipio de Ascensión, Chihuahua, para destinarlos a la construcción, ampliación y modernización de los recintos fiscales en el cruce internacional Palomas, Chihuahua- Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 1703 fracción III del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.-----

A través del oficio alcance número 251/05/14 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, anexa a su solicitud, el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado Cesar Horacio Duarte Jáquez, de fecha nueve de Mayo de dos mil trece y la toma de protesta respectiva, acreditando su debida personalidad en el presente. --

2. Los inmuebles cuya expropiación se solicita, y de acuerdo con las constancias que obran en el expediente, cada uno de ellos ubicados en el

Poblado de Puerto Palomas de Villa, municipio de Ascensión, Chihuahua, se describen de la siguiente manera:-----

a) El primero de los predios a expropiar con domicilio en la Avenida Internacional y Calle Rosina, con una superficie de **428.88** metros cuadrados, propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** casado bajo el régimen de sociedad conyugal con **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, inmueble inscrito bajo el número 184, a folios 31, del libro 365, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, identificado como Lote 1, Manzana 104, Zona 3, con las siguientes medidas y colindancias:-----

- 1 al 2 NORTE: 41.6400 metros, con Avenida Internacional.-----
- 2 al 3 ESTE: 7.0700 metros, con Solar 2.-----
- 3 al 4 SUR: 39.9300 metros, con Solar 3.-----
- 4 al 1 OESTE: 14.1500 metros, con Calle Rosina.-----

b) El segundo de los predios a expropiar ubicado en Avenida Internacional y Calle Primero de Mayo, de una superficie de **858** metros cuadrados, el cual aparece como propietario la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO**, inscrito bajo el No. 12 a folios 12, del libro No. 406, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, identificado como Lote 4, Manzana 64, Zona 1 con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: 40.20 metros, con Avenida Internacional.-----
- AL ESTE: 40.10 metros, con Calle sin nombre.-----
- AL SUR: 20.90 metros, con Avenida Primero de Mayo.-----
- AL OESTE: 22.05 metros, con Lote 2.-----

c) El tercer y último de los predios a expropiar propiedad de la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, con domicilio en Avenida Internacional entre Zaragoza y Oriente con una superficie de **818** metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 616 a folio 129 del libro 371 Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, identificado como el lote 3, Manzana 71, Zona 1, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

- 1 al 2 FRENTE: 41.80 metros, con Calle Zaragoza.-----
- 2 al 3 DERECHO: 19.75 metros, con Avenida Oriente.-----
- 3 al 4 FONDO: 42.30 metros, con Avenida Internacional.-----
- 4 al 1 IZQUIERDO: 19.20 metros, con Lote 2.-----

3. Que de los Certificados de Libertad de Gravamen números **66336, 66334 y 66335**, expedidos por el encargado de la Oficina del Registro Público de la

Propiedad para el Distrito Galeana Estado de Chihuahua, se desprende que los bienes propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS**, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA**

BANDA CARVALLO y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respectivamente, identificados y descritas sus medidas y colindancias en los incisos a), b) y c) del anterior resultando, no reportan inscripción o anotación alguna que imponga gravámenes sobre los citados inmuebles.-----

Además, el **C. ESTANISLAO SÁNCHEZ BUJANDA** Presidente Seccional Municipal, de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, hizo constar mediante oficios de fecha 25 de abril de 2014, de la existencia de las propiedades ubicadas en Avenida Internacional y Calle Rosina; Avenida Internacional y Calle Primero de Mayo; Avenida Internacional entre Zaragoza y Oriente, todas localizadas en el Sector 8, las cuales quedaron previamente detalladas y tienen asignado un valor por metro cuadrado de **\$108.50 pesos (ciento ocho pesos 50/100 MN)** cada una.-----

4. El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se encuentra en plena disposición de aportar en el momento oportuno el monto de las **indemnizaciones** que correspondan por concepto de la expropiación, toda vez que cada uno de los inmuebles, como se detallo en el numeral anterior, tienen asignado un valor por metro cuadrado de **\$108.50 pesos (ciento ocho pesos 50/100 MN)**, resultando de la siguiente manera:-----

- Por lo que le corresponde a la **C. Cecilia Rascón Rascón**, por concepto de **indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 88,753.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-----
- Por lo que pertenece a la **C. María Ángela Banda Carvalho**, por concepto de **indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$93,093.00 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-----
- Por lo que concierne a los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**, por concepto de **indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 46,533.48 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**.-----

5. La finalidad de la obra a realizar en el Poblado de Puerto Palomas de Villas, en el Municipio de Ascensión, se describe en el oficio de solicitud de la siguiente manera:-----

"El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, en el capítulo II Desarrollo Regional y Competitividad, dentro del apartado de Comunicaciones e infraestructura Carretera, contempla como parte fundamental de la red de comunicaciones con que cuenta el Estado de Chihuahua, los llamados cruces fronterizos mediante los cuales se da el intercambio comercial de productos con los Estados Unidos de América, además del tránsito de turistas. Por la globalización y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se ha incrementado el flujo de productos en la frontera, ocasionando que el trafico no sea tan ágil como debiera."-----

Dentro de este apartado, el Objetivo 5 indica: "Ampliar y modernizar los cruces fronterizos para facilitar e incrementar el intercambio comercial entre los dos países, incluyendo la construcción de nuevos accesos que hagan más rápidos, cómodos y oportunos los movimientos de mercancías y traslado de personas".

Dentro del mismo objetivo, en el punto 5.1 menciona específicamente la modernización de este Puerto Fronterizo: 5.1 Ampliar y modernizar los cruces fronterizos: -----

-Ampliar y modernizar los siguientes cruces internacionales: -----

*Palomas, Chihuahua – Columbus, Nuevo México. -----

También el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro del apartado V. México con Responsabilidad Global, contempla lo siguiente:-----

V.1. Diagnóstico: México puede consolidarse como una potencia emergente.-

Derivado de los planes de desarrollo de los gobiernos de ambos países, principalmente por la entrada en vigor del Tratado de libre Comercio con América del Norte (TLCAN) se han realizado gestiones en ambos lados de la frontera tendientes a modernizar los cruces fronterizos. Particularmente en el puerto fronterizo Palomas-Chihuahua-Columbus-Nuevo México, las acciones se han encaminado a la ampliación de instalaciones de recintos fiscales garantizando un flujo seguro y ordenado de vehículos transitando entre ambos países.-----

El actual recinto fiscal ha sido absorbido por la mancha urbana de Puerto Palomas, además, el punto específico de cruce de vehículos actual se sitúa en el límite Oeste del recinto, lo que impide una modernización adecuada del mismo en el lado mexicano. Hacia el extremo Este del recinto, se tienen amplios espacios baldíos que permiten ampliar las instalaciones del Puerto Fronterizo sin provocar problemas sociales por las afectaciones que ello implica, toda vez que la aduana estadounidense se ubica prácticamente en despoblado, teniendo el lado mexicano mayor problema para ampliar y modernizar el recinto. -----

Se acordó entre los gobiernos de ambos países un nuevo punto de cruce internacional y con base en ello trabajar de manera conjunta en ambos proyectos de ampliación y modernización de los respectivos recintos fiscales, concretándose a partir de julio del año dos mil cuatro. -----

Desde entonces se han realizado diversas acciones en ambos lados de la frontera encaminadas a consolidar el puerto fronterizo, donde sobresale: -----

- Construcción del Libramiento al Puerto Fronterizo (By Pass) en el lado americano. -----

- Compra y donación a la Federación de más de 4.0 Has., para la ampliación del puerto fronterizo en el lado mexicano. -----
- Adquisición de 100 Has., por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua para recintos fiscalizados y áreas de reserva en las proximidades al límite internacional. -----
- Modernización a carretera tipo A2 de 12.0m de ancho de calzada de los 35 kms., de la Carretera Federal 02 E.C. Juárez - Janos – Puerto Palomas. -----

El Gobierno Federal Mexicano invertirá en la modernización y ampliación de este recinto alrededor de 100 millones de pesos, equipando con infraestructura una superficie que oscila en los 35,700 m². -----

En este orden de ideas y en virtud de la urgencia que existe de liberar la totalidad de los predios faltantes que se verán involucrados para la construcción y modernización de la obra referida y dada la dificultad para localizar a los propietarios y negociar la liberación de los terrenos afectados, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en las facultades otorgadas por la fracción XIV del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, solicitó se procediera a la expropiación de los terrenos urbanos propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS y CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**.-----

6. Ante la imposibilidad de realizar negociaciones por la afectación de los predios, debido a las circunstancias que manifestó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas al no localizar a los propietarios, personal de dicha dependencia en conjunto con personal adscrito del Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, se apersonaron en los predios urbanos, ubicados en Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, llevando a cabo las diligencias pertinentes de búsqueda que permitieran corroborar la información proporcionada en la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, percatándose que dichos inmuebles se encuentran en despoblado total, sin construcciones o delimitaciones propias o con predios vecinos, encontrándose la imposibilidad de cuestionar a sus colindantes por el paradero de los propietarios de dichos predios. -----

El Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce instó mediante oficios números **DJ-302-3220/2014, DJ-302-3221/2014 Y DJ-302-3222/2014** al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, antes (IFE), solicitando la verificación en sus registros de los domicilios que correspondan a los **C.C.**

PEDRO MEJÍA SÍAS y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, manifestando a través del C. Licenciado Miguel Murguía Bautista, Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana a los once días del mismo mes y año, mediante los oficios **INE/VERFE/CECEOC/724/2014**, **INE/VERFE/CECEOC/725/2014** y **INE/VERFE/CECEOC/726/2014**, encontrándose impedida legalmente dicha institución para atender la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 126 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

De la misma manera, la Jefa del Departamento de Análisis Jurídicos de la citada Dirección, signo los oficios no. **DJ-302-3217/2014**, **DJ-302-3218/2014** y **DJ-302-3219/2014**, dirigidos al Presidente Municipal de Ascensión, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce, con el objetivo de que se realizara la búsqueda y localización de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, manifestando el citado Presidente Municipal, mediante oficio recibido a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, en el cual informó que se llevaron a cabo las diligencias necesarias a través del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no encontrando paradero alguno o información dentro de los archivos de esa dirección que de certeza que los anteriores habitan ese Municipio.

Vistas las actuaciones, el Secretario General de Gobierno del Estado, conforme a su ámbito de competencia, pronunció acuerdo a los tres días del mes de Octubre del año dos mil catorce conforme a lo estipulado en el numeral 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ordenando su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes a los días veintinueve de Octubre, cinco y doce de Noviembre, todos del año dos mil catorce, así como la notificación por edictos en el referido órgano de difusión estatal, en los mismos términos y fechas, del acuerdo de fecha dieciocho de Junio de dos mil catorce, emitido por el Secretario General de Gobierno mediante el cual admite a trámite la solicitud propuesta por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sobre la expropiación por causa de utilidad pública de los tres predios urbanos ubicados en el poblado de Puerto Palomas de Villa, Ascensión, Chihuahua, mismos que quedaron descritos con antelación. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en la materia.-----

De igual manera, en acatamiento a lo también señalado por el arábigo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en la materia que nos ocupa, por medio de oficio **DJ-302-3834/2014** se solicitó al Contador Público Hugo Hernández Jáuregui, Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado, se sirviera realizar las gestiones necesarias para

publicar el edicto de notificación en los periódicos de mayor circulación en el Estado, El Herald y El Diario de Chihuahua, tres veces consecutivas de siete en siete días, difundándose los días veintiséis de Noviembre, tres y diez de diciembre del año dos mil catorce. -----

7. En estas condiciones y en cumplimiento con el contenido del artículo 1704 del Código Administrativo del Estado, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas aportó los siguientes elementos de prueba: -----

*Copia Certificada del nombramiento así como la toma de protesta otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, C. LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, de fecha nueve de Mayo de dos mil trece, al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, el C. INGENIERO EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ. -----

*Constancias de fecha veinticinco de Abril de dos mil catorce, expedidas por el **C. ESTANISLAO SÁNCHEZ BUJANDA**, Presidente Seccional Municipal, de Puerto Palomas de Villas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, en los cuales se indica el valor catastral por metro cuadrado de los inmuebles propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS y CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respectivamente. -----

* Planos catastrales de cada uno de los lotes urbanos por expropiar, propiedades a nombre de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS y CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respectivamente. -----

* Copias Certificadas expedidas por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, de las siguientes inscripciones: -----

- Inscripción No. 184, a folios 31, del libro 365, de la Sección Primera, propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS**, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**. -----
- Inscripción No. 12 a folios 12, del libro No. 406, de la Sección Primera, propiedad de la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO**. -----
- Inscripción No. 616 a folio 129 del libro 371 Sección Primera, propiedad de la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**. -----

* Certificados de Libertad de Gravamen de los inmuebles a afectar. -----

*Documental consistente en Dictamen Técnico emitido por el C. Ingeniero Civil Martín Isaac Guzmán Nieves, con cedula profesional No. 1490601. -----

Es procedente resolver la solicitud tramitada ante el Secretario General de Gobierno por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que se sometió a punto de acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado por

los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

- I. Que el artículo 27 Fracción VI Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo a dichas Leyes, la autoridad administrativa hará la declaratoria correspondiente. Que el precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor catastral de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, como se ha determinado en el resultando **4 primer párrafo** de esta resolución. -----

En relación a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 1701 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, establece que la propiedad privada en el Estado podrá ser expropiada únicamente por causa de utilidad pública, mediante la declaratoria correspondiente y cubriendo la indemnización respectiva. -----

- II. Que el artículo 1702 del Código Administrativo del Estado, estipula que es atribución del Ejecutivo del Estado emitir por sí, o a solicitud de los titulares de sus dependencias y entidades; de los ayuntamientos y sus entidades a través de sus respectivos Presidentes Municipales, la declaratoria de expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación del dominio de bienes muebles o inmuebles, por causa de utilidad pública. -----

Así mismo el artículo 25, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, atribuye a la Secretaría General de Gobierno, la tramitación de las expropiaciones por causa de utilidad pública. -----

Con fundamento en el artículo 39, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, confiere al Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad, la tramitación de expropiaciones por causa de utilidad pública. -----

- III. Que el artículo 1708 del Código Administrativo del Estado, señala que la referida declaratoria se hará mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, el cual deberá ser notificado personalmente a los interesados y en caso de ignorarse el domicilio de estos, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del acuerdo en el mismo Periódico Oficial del Estado. -----

- IV. Por su parte, debemos entender por causa de utilidad pública, lo que satisface una necesidad general y resulta ser un beneficio para la colectividad, siendo condición necesaria que la cosa expropiada pase a uso y propiedad de la comunidad y no de simples particulares, por ello es de vital

importancia precisar que en el caso que nos ocupa, se reúnen las condiciones indispensables para satisfacer una necesidad de orden público en beneficio de la colectividad, pues esta obra como ya se mencionó en el resultando 5, beneficiará a corto plazo a los pobladores de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua, así como a un sin número de paseantes y comerciantes que se dirijan a la frontera, pues su ejecución se traduce en facilitar el traslado e intercambio de personas y bienes entre los Estados Unidos de Norteamérica y México. -----

De lo anterior, resulta aplicable la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1703 fracción III del referido ordenamiento el cual cita: -----

Artículo 1703.- *Se consideran causas de utilidad pública:* -----

I. ... -----

III. *El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones, la construcción de hospitales, escuela, centros infantiles, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, o de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo;* -----

Conforme a las disposiciones señaladas y de acuerdo con lo dispuesto en el ya reseñado artículo 1703, fracción III del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la obra tiene como objetivo ampliar y modernizar los siguientes cruces internacionales: -----

- Palomas, Chihuahua – Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016, por lo cual es de evidente utilidad pública, implicando ampliación y modernización de una obra destinada a prestar un servicio de beneficio público. -----

V. Aunado a lo anterior, y en congruencia con la causa de utilidad pública, no debe olvidarse el fin principal del proyecto en mención, que consiste en ampliar y dotar de infraestructura moderna al recinto fiscal, de modo que sea más eficiente y competitivo, dada la importancia que el mismo representa en la economía del Estado y del País; es por ello que Gobierno del Estado de Chihuahua ha avanzado, en la medida de lo posible, en la adquisición de terrenos para modernizar y ampliar dicho recinto, habiendo adquirido al momento un área de 41, 828.08 m², mismos que representan el 93.73 por ciento del área pretendida para la primera etapa de ampliación. -----

Por diversas circunstancias, como emigración, fallecimiento, intestados, de los propietarios de los predios baldíos, entre otros, no ha sido posible concluir con las adquisiciones del total de los terrenos que comprenden la superficie necesaria para desarrollar la modernización y ampliación del recinto fiscal. ---

Se han realizado las actividades pertinentes para liberar cinco predios faltantes y completar la superficie pretendida, sin embargo, solo fue posible negociar

con propietarios de dos lotes. Los tres restantes, por diversas razones, no fueron localizados. -----

Los predios faltantes, se ubican estratégicamente dentro de la reserva territorial que se ha donado a favor de Gobierno Federal, teniendo así una superficie en conjunto de los tres predios de 2, 104 m², lo que representa solo el 4.7 por ciento del área total pretendida para destinarse a la realización del proyecto. -----

Por lo anterior, es necesario contar con esos espacios para desarrollar la obra citada, debido a que dichos predios urbanos, catalogados de esa manera en razón a que no existe construcción alguna, representan un evidente obstáculo en perjuicio del correcto funcionamiento del recinto fiscal y para la realización de los trabajos necesarios para su ampliación y modernización. -----

- VI.** Se toma en consideración la justificación técnica que exhibe la parte promovente para sustentar la expropiación del terreno, toda vez que de la misma se desprende que las maniobras actuales de cruce y movimientos de mercancías a través del Puerto Fronterizo Palomas - Columbus, se realiza de manera incomoda, insegura y operacionalmente complicada por lo limitado de las instalaciones. -----

La operación normal en el lugar genera conflictos viales, sobre todo de vehículos de transportación pesada, ocasionando obstrucciones en las cuadras aledañas en perjuicio del resto de la población. -----

Desde el año dos mil tres, una vez determinados los puntos de cruce con el Gobierno de los Estados Unidos de América, de manera paralela con la adquisición de los terrenos, el Gobierno Mexicano ha trabajado en diversos proyectos conceptuales para la ampliación y modernización de las instalaciones de este recinto fiscal. -----

Teniendo como antecedente las limitaciones de la misma mancha urbana que rodea las actuales instalaciones y la disponibilidad de espacios hacia el costado Este, el proyecto conceptual se ha orientado a crear un desarrollo lineal en un área con ancho tal que permita realizar las diferentes actividades propias de un recinto fiscal. -----

- VII.** Antes de la definición del proyecto, se consideraron algunas alternativas para estar en posibilidad de realizar aquel que representara el mayor beneficio colectivo, evitando los mayores perjuicios posibles que se pudiesen presentar, tanto a los pobladores como a los recursos naturales con cuenta el Municipio de Ascensión. -----

Ante la imposibilidad de realizar negociaciones de afectación de los predios faltantes, es necesario recurrir a la Expropiación de los mismos por actualizarse la causal de Utilidad Pública que antes se invoca. -----

Finalmente se optó por la más adecuada y única alternativa para resolver los problemas enumerados, en virtud de que el proyecto actual es el que menos perjuicios presenta a los pobladores del Seccional de Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, teniendo como sustento la justificación técnica detallada con anterioridad. -----

VIII. Que el artículo 1711 del Código Administrativo del Estado señala que el Acuerdo Expropiatorio deberá contener claramente la causa de utilidad pública, así como aquellos fines a que se pretende destinar el bien, las obras o inversiones que vayan a realizarse, monto, forma y tiempo de pago de indemnización, este ultimo de acuerdo a lo mencionado por el numeral 1720 del ordenamiento mencionado: *"El precio que se fijará como indemnización al bien expropiado, se basará en la cantidad que como valor catastral de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado el Impuesto Predial con esta base"*. Lo que ha quedado debidamente acreditado en este decreto y considerandos que anteceden. -----

IX. En lo referente al monto de la indemnización, el cual se ha precisado en el Resultando **4** de este acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 1720 del Código Administrativo del Estado, se encuentra en plena disposición de aportar en el momento oportuno el monto de las indemnizaciones siguientes: -----

- Por lo que le corresponde a la **C. Cecilia Rascón Rascón, por concepto de indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 88,753.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-
- Por lo que pertenece a la **C. María Ángela Banda Carvallo, por concepto de indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$93,093.00 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-----
- Por lo que concierne a los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo, por concepto de indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 46,533.48 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**.-----

X. En merito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 27, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; arábigo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de

Gobierno del Estado; artículos 1701, 1702, 1703 fracción III, 1704, 1706, 1708, 1711, 1720 del Código Administrativo del Estado, arábigo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y aquellas disposiciones que resulten aplicables, se resuelve: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación y modernización del recinto fiscal en el cruce internacional Palomas, Chihuahua- Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. ----

SEGUNDO.- Para los fines señalados en el punto que antecede, se expropian tres predios urbanos propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respetivamente, cuya ubicación, rumbos, medidas y colindancias quedaron debidamente identificados en el Resultando 2 incisos a), b) y c) de este decreto. -----

TERCERO.- En consecuencia, los inmuebles expropiados pasan a formar parte del patrimonio de Gobierno del Estado, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, libres de toda responsabilidad y gravamen, a efecto de que se destinen a los fines para los cuales se expropian y que acreditan la causa de utilidad pública establecida en el numeral 1703 fracción III del Código Administrativo del Estado. -----

CUARTO.- Requiérase a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para que se realice a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, en el momento oportuno, el monto de las indemnizaciones estipuladas en el considerando IX del presente decreto. -----

QUINTO.- Inscribese este decreto en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. -----

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1708 del Código Administrativo del Estado, ordénese la publicación de este decreto en el Periódico Oficial del Estado, por dos ocasiones en vía de notificación a los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**. -----

SÉPTIMO.- Ejecútese por conducto del Departamento de Análisis Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. -----

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil quince. -----

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LICENCIADO MARIO TREVIZO SALAZAR

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2015 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2015 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y ODONTOLÓGICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y ODONTOLÓGICO PARA LAS ÁREAS MÉDICAS DE LOS CERESOS Y CERSAIS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	20 DE MARZO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
• DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
• PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/017/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/017/2015, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y OFICINAS, SOLICITADOS POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y OFICINAS POR EL PERIODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 18 Y 19 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 20 DE MARZO EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERIODO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y OFICINAS EN EL ESTADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. RIVAS ORNELAS VELIA AMPARO, CON DOMICILIO EN CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS #222, COLONIA PARTIDO ROMERO; OLIVARES CAMARENA MARIA DE DOLORES, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #1927, COLONIA EL BARREAL; FERIA IRIGOYEN JOSE ALFREDO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA #2381, COLONIA MELCHOR OCAMPO; AVITIA CORRAL RUBEN, CON DOMICILIO EN CALLE SIERRA PRESIDIO #2503, COLONIA AMERICANO; CONTRERAS PILLADO CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA #824, COLONIA BELLAVISTA; SALCIDO SILVA ADAN, CON DOMICILIO EN CALLE ACAMBAY #4110, COLONIA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS; CINEMATOGRAFIA DE CIUDAD JUÁREZ, CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA #0, COLONIA CENTRO; PRIETO FLORES ALBERTO, CON DOMICILIO EN CALLE INTERNACIONAL #343, COLONIA CENTRO; CERDA CANO JESUS RODOLFO, CON DOMICILIO EN CALLE LERDO #325, COLONIA CENTRO; DE YAPOR CARREJO MARIA AURORA, CON DOMICILIO EN CALLE LERDO #229, COLONIA CENTRO; FLORES MARCOS, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO #237, COLONIA CENTRO; GRUPO INMOBILIARIO VICUS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ PORVENIR #0, ESQUINA CON CALLE CAMINO ESCUDERO, COLONIA PARTIDO SENEÚ; MONTERO CAPILLA ISIDRO, CON DOMICILIO EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS #2926, COLONIA DEL CARMEN; INMOBILIARIA AXIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES #606, COLONIA EL BARREAL; SANTOYO GARCIA CRUZ, CON DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO #868, COLONIA HIDALGO; INMOBILIARIA BAMAFE, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF #0, COLONIA PRONAF; GOBIERNO FEDERAL MEXICANO Y/O GUILLERMO SORIANO QUIRIARTE, CON DOMICILIO EN CALLE LERDO #205, COLONIA CENTRO; ASIMISMO, A LOS C.C. BLANCO URIBE ROGELIO, CON DOMICILIO EN CALLE INOCENTE OCHOA #382, COLONIA CENTRO; GABILONDO GALLEGOS HILARIO, CON DOMICILIO EN CALLE GERMÁN VALDÉZ #531, COLONIA CENTRO; DE GUERRERO GUERRERO MARIA ELENA, CON DOMICILIO EN CALLE RAMÓN CORONA #401, COLONIA CENTRO; TRAB DE LA RAMA GASTRONÓMICA, CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO MEJÍA #224, COLONIA CENTRO; SATURNO DOS MIL S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE JUÁREZ PORVENIR #0, COLONIA PARTIDO SENEÚ; TERRAZAS OROZCO BLANCA XOCHITL, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN #565, COLONIA EL BARREAL; MONTANEZ ESCOBAR VIRGINIA, CON DOMICILIO EN CALLE A #1, COLONIA CORDERO; TODOS DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

P R E S E N T E

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo de las Obras de Demolición y Limpieza en distintos puntos de esta ciudad; existe un acuerdo que a la letra indica: - - - - -

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- - - - -"

- - - - - Vista la constancia de veinticuatro de febrero de dos mil quince, elaborada por personal del área de Supervisión e Inspección adscrito a esta Dependencia Municipal, en el sentido que el día veintitrés de febrero del año citado, se constituyeron en los domicilios ubicados en: FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS #222, COLONIA PARTIDO ROMERO, a nombre de RIVAS ORNELAS VELIA AMPARO; AVENIDA DE LOS INSURGENTES #1927, COLONIA EL BARREAL, a nombre de DE OLIVARES CAMARENA MARIA DE DOLORES; AVENIDA REFORMA #2381, COLONIA MELCHOR OCAMPO, a nombre de FERIA IRIGOYEN JOSE ALFREDO; SIERRA PRESIDIO #2503, COLONIA AMERICANO, a nombre de AVITIA CORRAL RUBEN; IGNACIO MEJÍA #824, COLONIA BELLAVISTA, a nombre de CONTRERAS PILLADO ERNESTO; ACAMBAY #4110, COLONIA LICENCIADO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, a nombre de SALCIDO SILVA ADAN; IGNACIO MEJÍA #0, COLONIA CENTRO, a nombre de CINEMATOGRAFÍA DE CIUDAD JUÁREZ; INTERNACIONAL #343, COLONIA CENTRO, a nombre de PRIETO FLORES ALBERTO; LERDO #325, COLONIA CENTRO, a nombre de CERDA CANO JESUS RODOLFO; LERDO #229, COLONIA CENTRO, a nombre de DE YAPOR CARREJO MARIA AURORA; FRANCISCO I. MADERO #237, COLONIA CENTRO, a nombre de FLORES MARCOS; JUÁREZ PORVENIR #0, esquina con calle CAMINO ESCUDERO, COLONIA PARTIDO SENEÚ, a nombre de GRUPO INMOBILIARIO VICUS, S.A. DE C.V.; JOAQUÍN TERRAZAS #2926, COLONIA DEL CARMEN, a nombre de MONTERO CAPILLA ISIDRO; AVENIDA DE LOS INSURGENTES #606, COLONIA EL BARREAL, a nombre de INMOBILIARIA AXIAL; 5 DE MAYO #868, COLONIA HIDALGO, a nombre de SANTOYO GARCIA CRUZ; ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF #0, COLONIA PRONAF, a nombre de INMOBILIARIA BAMAFE S. DE R.L. DE C.V.; LERDO #205, COLONIA CENTRO, a nombre de GOBIERNO FEDERAL MEXICANO y/o GUILLERMO SORIANO QUIRIARTE; así como en los inmuebles identificados en los siguientes domicilios: INOCENTE OCHOA #382, COLONIA CENTRO, a nombre de BLANCO URIBE ROGELIO; GERMÁN VALDÉZ #531, COLONIA CENTRO, a nombre de GABILONDO GALLEGOS HILARIO; RAMÓN CORONA #401, COLONIA CENTRO, a nombre de DE GUERRERO GUERRERO MARIA ELENA; IGNACIO MEJÍA #224, COLONIA CENTRO, a nombre de TRAB DE LA RAMA GASTRONÓMICA; JUÁREZ PORVENIR #0, COLONIA PARTIDO SENEÚ, a nombre de SATURNO DOS MIL, S.A. DE C.V.; CONSTITUCIÓN #565, COLONIA EL BARREAL, a nombre de TERRAZAS OROZCO BLANCA XOCHITL; CALLE A #1, COLONIA CORDERO, a nombre de MONTANEZ ESCOBAR VIRGINIA; todos de esta ciudad, en búsqueda de los propietarios y/o poseedores; lo anterior, con el propósito de notificarlos y citarlos a comparecer ante esta Dependencia Municipal, a fin de hacerles saber el inicio del procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, garantizarles debidamente los derechos constitucionales de seguridad jurídica y de audiencia; además, con el propósito de hacerles saber en unos casos, que deberán llevar a cabo de manera inmediata la demolición de los inmuebles o construcciones ubicadas en sus predios señalados, en otros, la inmediata limpieza, retiro de

escombro y, en varios más, el retiro y/o demolición de bardas o estructuras que por su existencia pone en riesgo propiedades colindantes y/o moradores contiguos a los predios; no siendo posible llevar a cabo la diligencia citada, procediendo el personal del área de Supervisión e Inspección a levantar acta y a colocar en lugar visible de cada uno de los predios, la notificación, ello, en virtud de no encontrarse persona alguna en esos lugares visiblemente en completo abandono, agregando fotografías de dicho acto administrativo.

En esa virtud, se desconoce distinto domicilio o lugar donde se localicen los propietarios y/o poseedores de los inmuebles referidos, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la notificación personal a dichas personas, esto, con el propósito de llevar a cabo lo expresado en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; esta Dependencia Municipal tiene a bien acordar:

ÚNICO. Emplácese a dichos propietarios y/o poseedores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase. - - -



CD. JUÁREZ, CHIH., 3 DE MARZO DE 2015
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

ARQ. JOSÉ ELENO VILLALVA SALAS"

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS, -----

Se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el señor **FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día cuatro de noviembre del año dos mil catorce; Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 559-30-29 HAS. QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA AREAS Y VEINTINUEVE CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - DEL PUNTO 7-W RUMBO SE 31-47-07 MIDE 2518.661 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ARZOLA CARRASCO; DEL PUNTO W-Z RUMBO NE 54-40-24 MIDE 2244.774 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LEOPOLDO DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO Z-X RUMBO SE 08-15-47 MIDE 249.675 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LEOPOLDO DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO X-a MIDE SE 03-11-18 MIDE 1119.556 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LEOPOLDO DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO a-750 RUMBO NE 68-04-43 MIDE 2117.669 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE TORREON DE CAÑAS; DEL PUNTO 750-650 RUMBO NW 71-48-29 MIDE 2187.852 METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO 650-gg RUMBO NW 08-15-47 MIDE 1164.270 METROS Y COLINDA CON MARIA ELENA DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO gg-b RUMBO SW 69-01-48 MIDE 1830.220 METROS Y COLINDA JORGE ALBERTO DEL VAL VILLALOBOS; DEL PUNTO b-7 RUMBO NW 79-23-48 MIDE 1287.993 METROS Y COLINDA CON JESUS NORBERTO BAYLON DEL VAL. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordará lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de este H. Juzgado y autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. --NOTIFIQUESE.-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 613/2014. CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JIMÉNEZ, CHIH. A 19 DE ENERO DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



FEDERICO DEL VAL VILLALOBOS

-0-

725-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARCELA DE SANTIAGO VIUDA DE SIERRA .

- - - En el expediente número 994/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MAURO SALAZAR SANCHEZ, en contra de **MARCELA DE SANTIAGO VIUDA DE SIERRA**, se dictó un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. LICENCIADO JUAN JOSE REYES CORDERO, con su escrito recibido el día primero de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARCELA DE SANTIAGO VIUDA DE SIERRA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el diecinueve de septiembre del año en curso presentados por MAURO SALAZAR SANCHEZ, fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de MARCELA DE SANTIAGO VIUDA DE SIERRA quien tiene su domicilio en Carretera Juárez Porvenir kilometro quince sin numero de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en Calle General C. Vázquez numero 1494 de esta Ciudad y respecto de la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a favor de los C. Licenciados Juan José Reyes Reyes y/o Juan José Reyes Cordero, dígaselo que una vez que los profesionistas mencionados presentes ante este Juzgado el documento que refiere el artículo mencionado se acordara lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARCELA DE SANTIAGO VIUDA DE SIERRA

-0-

736-18-20-22

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MANUEL ROMO
PRESENTE.-**

En el expediente número **533/2009**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE DAVID GARCIA RODRIGUEZ**, en contra de **CONCEPCION FERNANDEZ DE ROMO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** existe un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**
- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado **HECTOR ARMANDO GONZÁLEZ MONKEN**, en este Tribunal el día dieciséis de enero de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **MANUEL ROMO**, la radicación del expediente **533/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **JOSE DAVID GARCIA RODRIGUEZ**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- NOTIFIQUESE -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

- - - **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE ENERO DEL 2015

**LIC. SOFIA ROMERO OTRIZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**



CONCEPCION FERNANDEZ DE ROMO

739-18-20-22

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MANUEL CHAVEZ MOLINA**, con domicilio en la Ave. Constitución No. 803 en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Ave. Constitución no. 803 de la Colonia Centro de esta población, con una superficie aproximada de 134.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	9.40. 4.83 mts.	Con Leticia Quiñonez Pacheco
Sur	9.40. 3.36. 4.88 mts.	Línea quebrada con Oscar Dávila Trujillo.
Este	10.45 mts.	Con Avenida Constitución
Oeste	8.73 mts.	Con Manuel Chávez Molina

La solicitud queda debidamente registrada con el número 65, a folios 65 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 25 de Febrero del año Dos mil Quince.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 25 de Febrero del 2015.

**ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**

**Ing. Leonel Guillermo Gutiérrez Estrada
Presidente Municipal**

**L.E.F. Jesús Octavio Hernández Castillo
Secretario Municipal**

MANUEL CHAVEZ MOLINA

781-20-22

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 176/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex en contra de José Víctor Corona Vélez, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de marzo de dos mil quince. Por recibido el veintiséis de febrero del año en curso el escrito signado por el Lic. Antonio Quiñones Chávez cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Unidad Habitacional marcada con la letra B, modulo 9911, condominio Valle Verde número 14 en esta ciudad, con superficie total de 54.1200 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 1153, a folio 71, del libro 1793 de la sección primera; menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijándose como base para el remate la cantidad de \$170,914.12 (ciento setenta mil novecientos catorce pesos 12/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$113,942.75 (ciento trece mil novecientos cuarenta y dos pesos 75/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez 6 Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de marzo de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **N o t i f i q u e s e:** Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 6 de marzo de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo de lo Civil



JOSE VICTOR CORONA VELEZ

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. SERGIO MARQUEZ CORRAL** con domicilio en San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 05, manzana 025, lote 03 del Barrio San José, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,798.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N6° 36' E	40.00 metros	Calle 18 de marzo
2-3	N85° 43' W	54.00 metros	Lote 2.
3-4	S 4° 24' W	33.00 metros	Lote 2.
4-1	S 85° 36' E	48.00 metros	Lote 4.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 18 a fojas número 180, a las 11:00 horas del día 22 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. SILVIA MARISCAL ESTRADA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SERGIO MARQUEZ CORRAL

1009-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO.**

- - - En el Expediente número 995/2014 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. MAURO SALAZAR SÁNCHEZ en contra de BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - A sus autos el escrito presentado el C. Licenciado JUAN JOSÉ REYES CORDERO, recibido en este Tribunal el día veintiuno de enero del presente año; visto lo solicitado, y en virtud de que ha quedado justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y emplácese a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, en los términos del auto de radicación.

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. MAURO SALAZAR SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra del C. BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO, con domicilio ubicado en CALLE CATALPA NUMERO 1902, DEL FRACCIONAMIENTO ADICION JARDINES DE SAN JOSE, DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NOVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, finalmente, asimismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio que indica en su escrito de cuenta. Por cuanto a las autorizaciones en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales se acordará lo conducente.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a veintiséis de enero del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



BALDOMERO GERARDO NEVAREZ CARREJO

737-18-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.**SERGIO CALLEJAS CAMPERO****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1256/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN APODERADO DE, ERIKA GRACIELA LOPEZ DE LA CRUZ, en contra de SERGIO CALLEJAS CAMPERO, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado HECTOR ARMANDO GONZALEZ MOCKEN, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor SERGIO CALLEJAS CAMPERO, es precedente ordenar se notifique a la citada demanda, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ERIKA GRACIELA LOPEZ DE LA CRUZ, en contra del señor SERGIO CALLEJAS CAMPERO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE.- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO -46-. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



SERGIO CALLEJAS CAMPERO

738-18-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**A MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SANCHEZ Y****RAMON VIVAR BALDERRAMA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 53/14, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ, en contra de MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SANCHEZ Y RAMON VIVAR BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por el C. JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ, y documentos y copias simples que al mismo se acompaña.-----

- - -Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

- - -Se tiene al compareciente, por sus propios derechos, demandando en la vía SUMARIA CIVIL, a los CC. MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SANCHEZ Y RAMON VIVAR BALDERRAMA, con domicilio en Calle Mozart número 3550 de la Colonia Las Palmas y/o en Avenida Francisco Villa número 132, Zona Centro en esta Ciudad, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta.-----Con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada contestar la demanda y oponer excepciones perentorias y las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes, respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y se resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - -Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran.-----Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 5111-2, Colonia Segunda Burócrata en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. Licenciados NORBERTO LOPEZ GARZA Y/O ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, y para imponerse de los autos a la C. MIRIAM ANEL ORNELAS CHAVIRA.-----

- - -NOTIFÍQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Por recibido un escrito del C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, el día veintiocho de enero del año en curso, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte codemandada MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SANCHEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en

el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE.-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



MARISA VIVAR

740-18-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JESUS TORRES MEDINA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 919/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JESUS TORRES MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguase a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintinueve de octubre del año en curso; visto lo solicitado se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO



JESUS TORRES MEDINA

899-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1568/1994 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO UNIÓN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE MERCANTIL PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V, JOSÉ CASANOVA CRUZ, ESPERANZA CASANOVA CRUZ E IGNACIO ABASCAL ABASCAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.- Día y hora señalados por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la licenciada Ana Lilia Galindo Bernés con quien actúa y da fe; declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente la licenciada FABIOLA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, representante de la empresa denominada INMOBILIARIA RSK CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien se identifica con Cedula Profesional número 3561225 expedida en su favor por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones.- Acto seguido la Secretaría de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 181, 182, 183, y 184 de autos;- Acto continuo la Secretaría de Acuerdos en este momento da cuenta del oficio número 342 que remite la licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO Juez Septuagésimo Civil del Distrito Federal, recibido por este tribunal el día dieciséis de febrero del año en curso, al cual anexa el exhorto número 03/15 del índice de este Juzgado, y en cumplimiento del mismo, las constancias de publicación del edicto de remate realizadas en los tableros del citado Juzgado, el cual se ordena se agregue a los autos para los efectos legales conducentes; así mismo se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy y presentado por la profesionista compareciente, al que anexa cuatro ejemplares de los periódicos, dos del Periódico Oficial del Estado y dos del Diario de Ciudad Juárez, en donde obran publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio, los cuales se ordenan se agreguen a los autos para los efectos legales conducentes; Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos del día de hoy..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán nuevos postores para la referida audiencia de remate; en este momento solicita el uso de la palabra la apoderada de la parte actora LICENCIADA FABIOLA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, y concedida que esta es manifiesta: Que en este acto y visto que no compareció postor alguno al remate que nos ocupa, solicito a su señoría se sirva a señalar fecha y hora para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Río de la Plata número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, de la ciudad de México, Distrito Federal; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 754 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.- A lo anterior el suscrito Juez Acuerda: Sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, sin sujeción a postura, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sirviendo como base para el remate \$7'717,600.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); según acuerdo de fecha diez de diciembre del año en curso, por lo que se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Asimismo, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deberán publicar los edictos a que se ha hecho referencia en los tableros del juzgado de aquel lugar. Para tal fin, envíese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a efectos de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en los tableros del juzgado a su cargo, el edicto ordenado en el presente auto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, 132 y demás relativos del mismo ordenamiento legal.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia la compareciente ante el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2015.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALFREDO ANTONIO HERNANDEZ TERRAZAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01-A, DE LA MANZANA: 19, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 391.40 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.47 mts.	Jesús Ma. Terrazas
Al Sur:	13.90 mts. + 3.51 mts.	Calle Allende
Al Este:	19.30 mts. + 5.54 mts.	Hermanos Terrazas
Al Oeste:	24.65 mts.	Francisco Varela

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 02 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 03 de Febrero del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2015
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ALFREDO ANTONIO HERNANDEZ TERRAZAS 774-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ESMERALDA CHAVEZ LOPEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARROYO DE CORONADO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 55° 42' W	10.000 MTS.	JESUS CHAVEZ L.
2-3	N 34° 49' E	18.000 MTS.	CAIDAS AL ARROYO CORONADO
3-4	S 64° 50' E	12.000 MTS.	CALLEJON PRIVADO
4-1	S 40° 03' W	20.000 MTS.	MANUEL GARDEA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 A.M. DEL DIA 03 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ESMERALDA CHAVEZ LOPEZ

870-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

EL PUBLICO EN GENERAL.

-- En el expediente número 2083/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ILDA HERNANDEZ NARVAEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentada la C. LICENCIADA CYNTHIA SUAREZ LOPEZ, con su escrito recibido el veintitrés de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$268,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$179,166.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE CUCLILLO NUMERO 1020, LOTE 14, MANZANA XI DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVACAR DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 30, FOLIO 30 DEL LIBRO 2524 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.



ILDA HERNANDEZ NARVAEZ 893-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GENARO ADRIAN CHAVEZ LOPEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CORONADO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 71° 31' E	12.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 63° 26' E	20.000 MTS.	MANUEL GARDEA
3-4	N 33° 41' W	10.000 MTS.	ESMERALDA CHAVEZ
4-1	S 70° 09' W	17.000 MTS.	CAIDAS AL ARROYO CORONADO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:25 A.M. DEL DIA 03 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GENARO ADRIAN CHAVEZ LOPEZ

871-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSE MANUEL PORRAS TELLO. PRESENTE.-

En el expediente número 118/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO A BIENES DE, JOSE MANUEL PORRAS TELLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día cinco de febrero del año dos mil quince.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE JOSE MANUEL PORRAS TELLO, quien falleció el día VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recíbase la información testimonial de ley tan pronto como sean presentados los testigos y las labores de este juzgado lo permitan. Gírese atentos oficios al C. C. Director General del Notariado y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria. Asimismo en razón de que los denunciantes del presente juicio son personas terceros extraños a la familia de los de cujus, por analogía y mayoría de razón se ordena la fijación de edictos en los Tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y de origen de los autores de la sucesión, llamando a quienes se crean con derecho para heredar a fin de que reclamen tal derecho dentro del término de TREINTA DIAS, por publíquense también los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información Diaria que se edite en esta ciudad. Artículos 558, 559, 561, 566 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.. Se tiene por autorizado en los términos del Artículo 60 del código de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC JOSE LUIS GARDUÑO ACEVES y como domicilio para tales efectos el ubicado en la AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 1507 PONIENTE ESQUINA CON CALLE IGNACIO ALDAMA DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTAS las constancias de autos, específicamente la del auto que antecede y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó incorrectamente el nombre de los autorizados y el domicilio señalado por el promovente dentro de la presente sucesión, en este acto y de acuerdo con las facultades conferidas a este Titular por el artículo 264 inciso d del código de Procedimientos civiles en vigor y para regularizar el procedimiento dentro del presente juicio se aclara que el denunciante no señaló domicilio ni autorizados para oír y recibir notificaciones dentro de la presente sucesión y no como erradamente se asentó, aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE MANUEL PORRAS TELLO

878-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Luis Antonio Delgado Zapién

En el expediente número 729/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIÉN, existe un auto que a la letra dice:

- - -Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de diciembre de dos mil catorce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO. Se condena a Luis Antonio Delgado Zapién, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: La cantidad de \$841,335.93 (ochocientos cuarenta y uno mil trescientos treinta y cinco pesos 93/100 m.n.) equivalentes a 184,189.16 UDIS (ciento ochenta cuatro mil ciento ochenta y nueve punto dieciséis) unidades de inversión, cantidad que se compone de los siguientes conceptos: La cantidad de \$765,083.71 (setecientos sesenta y cinco mil ochenta y tres pesos 71/100 m.n.) equivalente a 167,495.67 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco punto sesenta y siete) unidades de inversión, por concepto de capital adeudado; La cantidad de \$55,690.77 (cincuenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 77/100 m.n.) equivalentes a 12,192.08 (doce mil ciento noventa y dos punto cero ocho) unidades de inversión, por concepto de intereses ordinarios; La cantidad de \$4,004.93 (cuatro mil cuatro pesos 93/100 m.n.) equivalentes a 876.78 (ochocientos setenta y seis punto setenta y ocho) unidades de inversión, por concepto de pena por mora; La cantidad de \$9,680.04 (nueve mil seiscientos ochenta pesos 04/100 m.n.) equivalente a 2,119.20 (dos mil ciento diecinueve punto veinte) unidades de inversión, por concepto de seguros no pagados; La cantidad de \$3,884.40 (tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.), equivalente a 850.39 (ochocientos cincuenta punto treinta y nueve) unidades de inversión, por concepto de comisión por administración; La cantidad de \$2,992.08 (dos mil novecientos noventa y dos pesos 08/100 m.n.) equivalente a 655.04 (seiscientos cincuenta y cinco punto cero cuatro) unidades de inversión. Así como al pago de los intereses ordinarios, intereses moratorios, el pago de comisiones, seguros, accesorios que se sigan generando con motivo del crédito concedido y dispuesto, hasta en tanto no sea liquidado en su totalidad. QUINTO. Se condena al demandado al pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos que da fe. Doy Fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Enero de 2015.

Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.

LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN

879-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LUCIA ANGÉLICA BARAJAS ZACARIAS
P R E S E N T E.

En el expediente número 730/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUCIA ANGÉLICA BARAJAS ZACARIAS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cinco de diciembre del presente año, a las once horas con veintisiete minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. LUCIA ANGÉLICA BARAJAS ZACARIAS por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LUCIA ANGELICA BARAJAS ZACARIAS

880-20-22

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 164/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. JOSE DOLORES GONZALEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA por sus propios derechos, en contra de GUILLERMO FITZMAURICE, MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ, a través de su representante legal C. MANUEL MEDRANO BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año dos mil quince, presentado por el LIC. JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRÓN, atento a lo solicitado, previo a acordar de conformidad su petición, y toda vez que la C. LILIA MORALES ROBLES, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de fecha tres de diciembre del año dos mil tres, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar. Así mismo, como no señaló domicilio procesal de su parte, háganse las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de CÉDULA hasta en tanto señalen domicilio procesal de su parte, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así pues, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

GUILLERMO FITZMAURICE

881-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 401/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS LEGALES DE, CKD ACTIVOS 5 S.A. DE C.V., en contra de CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en cuanto a la primera de sus solicitudes y tomando en cuenta que la C. CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE DECLARA SU REBELDÍA**, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del precitado Código, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurrencia de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1021 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CECILIA DE JESUS RODRIGUEZ VIZCARRA

882-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA GUADALUPE DUARTE GARCIA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CUESTA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 56°22'15.97" E	24.400 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	N 50°55'48.02" W	11.900 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL
3-4	S 56°19'24.00" W	19.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 28°00'16.62" E	11.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:30 A.M. DEL DIA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUELA GUADALUPE DUARTE GARCIA

859-20-22

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

LUIS ALBERTO SILVA RAYOS

P R E S E N T E

En el expediente número 410/2014, relativo al juicio intestamentario promovido por JOSÉ ÁNGEL, JUANA MARÍA y MARÍA JOSEFINA, todos de apellidos SILVA ZAMORA, a bienes de ALFONSO SILVA PÉREZ y JOSEFINA ZAMORA CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el diez de febrero del año en curso, por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS ALBERTO SILVA RAYOS ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad y de la Tesorería Municipal; hágase del conocimiento a LUIS ALBERTO SILVA RAYOS, de la radicación del expediente 410/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles que JOSÉ ÁNGEL, JUANA MARÍA y MARÍA JOSEFINA, todos de apellidos SILVA ZAMORA denunciaron el juicio intestamentario a bienes de ALFONSO SILVA PÉREZ y JOSEFINA ZAMORA CASTRO, quienes fallecieron en esta ciudad el doce de junio de mil novecientos noventa y dos y veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, respectivamente.-----

Lo anterior para que si así conviene a sus intereses comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder en el presente juicio sucesorio.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALFONSO SILVA PEREZ

-0-

883-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MA. CLAUDIA MORALES SANTILLÁN

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1577/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DAVID HERNANDEZ PEREZ, en contra de MA. CLAUDIA MORALES SANTILLAN, existe un auto que a la letra dice:-----
--- "Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de febrero de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito que presentó el señor DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ, recibido en este tribunal el día dieciséis de febrero del año en curso; en respuesta a su petición, dígamele que lo conducente es con conocimiento de las partes abrir el juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE". Dos rubricas ilegibles.-----

----- LO QUE SE HACE SABER DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DE 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MA. CLAUDIA MORALES SANTILLAN

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CELENIA YADIRA PEREDA SILVA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 17°31'32.05" W	10.000 MTS.	AV. TINAJAS
2-3	S 68°37'55.87" E	25.000 MTS.	RUBEN SILVA PALMA
3-4	N 17°31'15.63" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 68°36'18.35" W	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:15 A.M. DEL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

CELENIA YADIRA PEREDA SILVA

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

860-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

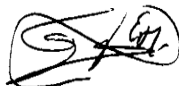
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL CABANILLAS DIAZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA LOMA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 246.20 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 39°00'00.00" E	12.500 MTS.	MANUELA L. CABANILLAS PORTILLO
2-3	S 61°00'00.00" E	20.000 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 39°00'00.00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 61°00'00.00" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:37 A.M. DEL DIA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL CABANILLAS DIAZ

861-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

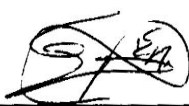
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RAMIRO ANTONIO MOLINA RODRIGUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DEL SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 40°13'06.96" E	23.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 47°26'09.15" E	10.680 MTS.	CALLE CAMPIRANO
3-4	N 40°13'06.96" W	23.400 MTS.	LUIS GUTIEREZ LOERA
4-1	S 47°26'09.15" W	10.680 MTS.	CALLEJON MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10.03 A.M. DEL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RAMIRO ANTONIO MOLINA RODRIGUEZ

862-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 102.950 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 21°43'14.83" W	8.500 MTS.	OFELIA HERNANDEZ Y CALLEJON
2-3	S 63°42'42.60" E	13.000 MTS.	VALENTIN GONZALEZ
3-4	N 30°38'10.34" E	6.700 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 56°31'15.15" W	14.300 MTS.	JUANA MENDIVIL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:15 P.M. DEL DIA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GLORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

863-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUELA CHAVEZ BENITEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "BARRIO EL PANTEON" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 222.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

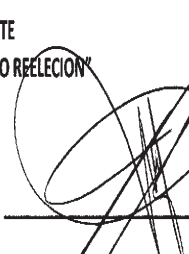
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 64°07'38.04" E	20.000 MTS.	CALLEJON PEATONAL
2-3	N 14°03'20.83" E	12.000 MTS.	SRS. GONZALEZ
3-4	N 63°37'38.04" W	17.000 MTS.	GLORIA HERNANDEZ MENDIVIL
4-1	S 28°22'21.96" W	12.000 MTS.	ARMANDO GONZALEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:25 P.M. DEL DIA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUELA CHAVEZ BENITEZ

864-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

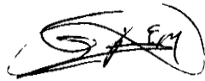
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 194.300 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 34°38'21.88" E	8.700 MTS.	LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
2-3	N 46°54'22.82" W	10.000 MTS.	LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
3-4	N 41°19'21.03" E	20.000 MTS.	LEONOR MARTINEZ
4-5	N 62°27'21.69" W	5.000 MTS.	JAIME OROZCO MADRIGAL
5-6	S 43°05'07.92" W	22.100 MTS.	JAIME OROZCO MADRIGAL
6-1	S 29°47'59.45" E	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL Y ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:40 A.M. DEL DIA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

865-20-22

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARI CRUZ SOTELO VALENZUELA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 92.267 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 28°27'51.56" E	6.280 MTS.	J. ARTURO SOTELO V
2-3	N 56°26'56.61" E	12.600 MTS.	LUCIANO CARLOS LUNA RIOS
3-4	N 17°56'01.65" E	4.000 MTS.	CALLE PERIQUERA
4-5	N 28°28'20.61" W	3.660 MTS.	CALLE PERIQUERA
5-1	S 56°56'22.78" W	15.480 MTS.	ABEL ISIDRO SOTELO VALENZUELA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:33 P.M. DEL DIA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

MARI CRUZ SOTELO VALENZUELA

866-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 793/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. ENRIQUE MUÑOZ BANDA, EN CONTRA DE LOS CC. MARIO CONTRERAS FUENTES, SERGIO MANUEL SILVA CISNEROS Y NORMA ALICIA CABANILLA ENCARNACION, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ENRIQUE MUÑOZ BANDA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano ubicado en el Lote 4 de Partido Senecu, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 58 a folio 59 del Libro 4069 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 790.99 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 13°30'00" mide 22.550 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 2-3 NE 76°30'00" mide 18.080 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 15°14'34" mide 8.039 metros y colinda con Lote 1 y 3; Al 4-5 NW 09°48'51" mide 10.925 metros y colinda con Lote 3; Al 5-6 SW 88°27'00" mide 18.300 metros y colinda con Calle Paseo de la Borja; Al 6-1 SW 60°57'00" mide 0.660 metros y colinda con Calle Paseo de la Borja.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 187,564.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 281,346.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIO CONTRERAS FUENTES

885-20-22

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 995 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 02 de Marzo del año en curso, comparecieron los señores **ARMIDA IRENE** y **JOSÉ MARÍA**, ambos de apellidos **REYES PORTILLO** y **REFUGIO GLORIA PORTILLO TRUJILLO**, en su carácter de apoderada de los señores **JORGE OCTAVIO**, **LUIS ALBERTO** y **ALMA PATRICIA** todos de apellidos **REYES PORTILLO**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de el señor **JOSÉ MARÍA REYES LOMELÍ**, exhibiendo la acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite los compareciente reconocieron la validez del testamento, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo se aceptan los legados instituido a favor de los señores **ARMIDA IRENE**, **ALMA PATRICIA**, **JOSÉ MARÍA**, **LUIS ALBERTO** y **JORGE OCTAVIO**, todos de apellidos **REYES PORTILLO** y la señora **ARMIDA IRENE REYES PORTILLO**, quien fue nombrada como albacea, la cual aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 3 de Marzo del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ

JOSE MARIA REYES LOMELI

888-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA SUCESIÓN DE ROBERTO MOYA ACUÑA,
GUILLERMO MOYA ACUÑA,
PATRICIA LÓPEZ MATA,
ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO Y
ENRIQUETA MATA ARMENTA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 29/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **PLACIDO RODRIGUEZ HERRERA** en contra de la **SUCESIÓN DE ROBERTO MOYA ACUÑA, GUILLERMO MOYA ACUÑA, PATRICIA LÓPEZ MATA, ALCIRA ANGELICA MATA DE MORENO Y ENRIQUETA MATA ARMENTA, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - **V í s t o**, para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por **Placido Rodríguez Herrera**, en contra de las **Sucesiones Testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña**, por conducto de sus albaceas definitivos **Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio**, además **Patricia López Mata, Alcira Angélica Mata de Moreno y Enriqueta Mata Armenta**, respectivamente así como al **Encargado del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravo**, del expediente número 29/2013 y:-

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que Roberto Ramírez Arellano, ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble, en virtud de que la parte actora le cedió los derechos litigiosos del presente juicio, el cual se identifican de la siguiente manera: El cual se ubicada en la calle Toronja Roja número 6036 del Fraccionamiento El Granjero de esta Ciudad, identificado como fracción del lote 5 de la manzana 35 del Fraccionamiento El Granjero de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 metros cuadrados; el que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto número uno que se ubica a 200.00 metros del punto de partida que se ubica en la intersección que forman las calles Toronja Roja y calle Avena antes calle Laurel al punto Dos, rumbo NW 01°00' 00", se miden 10.00 metros, linda con calle Toronja Roja; del Dos al Tres, rumbo NE 89°00' 00", se miden 40.00 metros, linda con fracción del lote 5; del Tres al Cuatro, rumbo SE 01°00' 00", se miden 10.00 metros linda con el lote 15; del punto cuatro al un para cerrar la figura rumbo SW 89° 00' 00", se miden 40.00 metros y linda con el lote 6. El inmueble que se encuentra inscrito el 50% (cincuenta por ciento) con mayor superficie, bajo el número 915 del libro 1193 y el otro 50% (cincuenta por ciento) se encuentra inscrito bajo la inscripción número 538 del folio 197 del libro 724 ambas de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad al cesionario de la parte actora, con copia certificada de la misma gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de Roberto Ramírez Arellano, en su carácter de cesionario, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.

QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en el estrado de este tribunal, y por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

- - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. -

Doy fe.

- - **RUBRICAS Y FIRMAS.** - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 20 DE FEBERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO MOYA ACUÑA

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 598/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RAMON ARNOLDO SAENZ ACOSTA**, en contra de **CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, , existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la **C. LIC. LAURA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN**, la radicación del expediente 598/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **RAMON ARNOLDO SAENZ ACOSTA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- Se declare por sentencia firme que se ha consumado la prescripción adquisitiva a mi favor respecto del terreno y construcción que se ubica en el número 3014 antes (3814) de la calle Privada existente entre las calles Donato Guerra, Veintisiete, Terrazas y Méndez, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual se encuentra registrada bajo el número de inscripción 597, a folios 106, del libro 916, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a nombre de **SRA. CONCEPCION ALAMOS VDA. DE HOLGUIN**, y a quien se le reclama la mencionada prescripción adquisitiva. Ordenándose, en su momento al Registro Publico de la Propiedad, la inscripción de sentencia emitida por su Señoría respecto del inmueble materia del presente juicio a favor de la suscrita. 2.- Del **C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos** se demanda la cancelación de la inscripción que aparece a nombre de **SRA. CONCEPCION ALAMOS VDA. DE HOLGUIN**, bajo el número de inscripción 597, a folios 106, del libro 916, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E**: Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO** _____. **CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- **LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONCEPCION ALAMOS VIUDA DE HOLGUIN

887-20-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1224/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER ALONSO RUBIO E HILDA MAR SÁNCHEZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito del licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, presentado el seis de febrero del año en curso. Como lo solicita, se le reconoce su carácter de apoderado legal de la parte actora, personalidad que acredita con la documental que anexa. -----

En cuanto a su segunda petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Tamaulipas, lote veinte, manzana cinco, del fraccionamiento El Mirador, en Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 217.17 (doscientos diecisiete punto diecisiete) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 58 (cincuenta y ocho), a folios 58 (cincuenta y ocho) del libro 466 (cuatrocientos sesenta y seis) de la sección primera del Distrito Judicial Abraham González. -----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$243,333.33 (DOSCENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE FEBRERO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAVIER ALONSO RUBIO

891-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 859/14, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUCRECIA MIRANDA GARCÍA, en contra de EFRAÍN PABLO BRITO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de febrero de dos mil quince.-

Agréguese a los autos el escrito que presentó la señora LUCRECIA MIRANDA GARCÍA, recibido en este tribunal el día dieciocho de febrero del año en curso; en respuesta a su petición, dígamele que lo conducente es con conocimiento de las partes abrir el juicio a prueba por un período de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.
LA SECRETARIA.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



EFRAIN PABLO BRITO GONZALEZ

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 23 veintitrés del mes de febrero del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,051 cincuenta mil cincuenta y uno, del libro número 54 cincuenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora YASMINA HAYDE, los señores REYDESEL y JUAN ANTONIO todos de apellidos GUERRERO RIVERA para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANDRES GUERRERO MIRELES, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de enero de 2015 dos mil quince; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la señora YASMINA HAYDE, los señores REYDESEL y JUAN ANTONIO todos de apellidos GUERRERO RIVERA son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 04 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA



ANDRES GUERRERO MIRELES

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CONCEPCIÓN ZAVALA MACIEL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 250/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR MEDINA RAMIREZ, en contra de MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito signado por el LICENCIADO RUBÉN GARCÍA ARENIVAS en su carácter de parte actora, recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto de dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticinco de agosto del año en curso, hágase del conocimiento a la demandada **MARÍA CONCEPCIÓN ZAVALA MACIEL**, la radicación del expediente **250/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **CESAR MEDINA RAMIREZ**, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva, respecto de un terreno y finca en el construida, ubicada en la calle Armando González Soto número 7234 (siete mil doscientos treinta y cuatro) de la Colonia Lucio Blanco 1 (uno) de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber que cuenta con el término de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA CONCEPCION ZAVALA MACIEL 894-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1459/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO, en contra de PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la LICENCIADA NORMA ONTIVEROS VAZQUEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio, así como la ubicación de la demandada es general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, es precedente ordenar se notifique a la citada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO, en contra de la señora PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Asimismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.- - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - -

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 45. CONSTE.- -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

Clave: 2038 SJMA/mjmv- - - - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 6 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

896-20-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA Y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN.

PRESENTE.-

En el expediente número 787/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra CC. JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA Y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día diez del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, visto el estado de los autos, del que se desprende que se acreditó el desconocimiento del domicilio de JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN, notifíqueseles el auto de radicación, en relación a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a que se refiere dicho proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS, -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos a las nueve horas del día veintiocho del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de notificar a JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA y GABRIELA VILLANUEVA ROMAN, quienes tienen su domicilio en la calle Paseo de los Arcos número 361-E8-I del fraccionamiento Habitacional Villa Colonial, primera etapa, en ciudad Juárez, Chihuahua, lo siguiente: *"El contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebran por una parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de cedente, y de otra parte SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria, con la cual se acredita el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a favor de mi*

representada por parte del Instituto antes mencionado y dentro de los cuales se encuentra el crédito y derechos litigiosos de las personas antes referidas, así como el de la notificación y requerimiento de su adeudo a la que se hace referencia en el estado de cuenta que se exhibe y que aquí debe darse por reproducido como si a la letra constare, indicándoles que sólo deben de realizarse cualquier pago, ahora a mi Representada, en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta Ciudad, con relación al contrato que dichas personas celebraron en su origen con el INFONAVIT...". Y toda vez que las personas señaladas líneas precedentes tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de ciudad Juárez, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, comisione al Ministro Ejecutor de su adscripción a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación ordenada en el presente proveído, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar; autorizándole al Juez exhortado para que, bajo su responsabilidad, y en caso de ser necesario, tenga por señalados nuevos domicilios, habilite días y horas inhábiles y acuerde las promociones necesarias para los efectos anteriormente precisados. Asimismo, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Bartolomé de las Casas número 305 de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones a los licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA y QUIRINA SIGALA RAMÍREZ. Con fundamento en los artículos 60, 118, 129, 130, 131, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. Realizada la notificación de referencia, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUAN GERARDO VAZQUEZ ESPINOZA

895-20-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME BALDERAS PRESAS Y
JULIA YAZMÍN ROMO VILLALOBOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/2014, relativo al juicio hipotecario, promovido por los licenciados OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ en su carácter de apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A SU VEZ APODERADA DE FC ACQUISITIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME BALDERAS PRESAS y JULIA JAZMIN ROMO VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, presentado el seis de noviembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME BALDERAS PRESAS

979-22-24

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

MARISSA Y PRISCILA DE APELLIDOS MEDRANO BAEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 512/02, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GRACIELA BAEZA ESQUIVEL Y LIZETH SUSANA MEDRANO BAEZA, en contra de RUBEN MEDRANO GUTIERREZ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
---A sus autos el escrito del LIC. JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO, recibido el diecisiete de Febrero del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado publicado con fechas 24 y 31 de Enero y siete de Febrero y del Periódico El Diario de esta Ciudad de fechas 21 y 28 de Enero y 4 de Febrero ambos del presente año, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar, en cuanto a su segunda petición, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO para la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente. Debiéndose publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE FEBRERO DEL 2015.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

RUBEN MEDRANO GUTIERREZ

902-20-22

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10284 diez mil doscientos ochenta y cuatro, se inició el trámite de la Sucesión testamentaria a bienes de la señora HORTENCIA ORALIA MARQUEZ ORTIZ, quien falleció en esta ciudad, el día 27 veintisiete de octubre de 2010 dos mil diez; quien designo como herederos en su testamento a los señores JOSE MAURO ROMERO MARQUEZ Y JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ y a la señora ROSA MARGARITA MARQUEZ MUÑOZ como albacea, lo anterior a solicitud de los señores JOSE MAURO ROMERO MARQUEZ, ROSA MARGARITA MARQUEZ MUÑOZ Y ANABEL BENCOMO PRIETO, y esta última como única y universal heredera y albacea de la sucesión Intestamentaria a nombre del señor JAIME TOMAS ROMERO MARQUEZ, quienes aceptan la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y el albacea designado acepto el cargo conferido y procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldito de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 02 de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.



HORTENCIA ORALIA MARQUEZ ORTIZ

903-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 835/03, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por CECILIO BONILLA TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - **CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.**-----

--- Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día de ayer, del C. CECILIO BONILLA TALAMANTES; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico de Labor de Riego, ubicado en el Poblado Parritas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie total de 1-17-76 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 325.00 metros y colinda con propiedad del señor APOLINAR RIOS; AL SURESTE mide 38.80 metros y colinda con propiedad del señor DOLORES BONILLA TALAMANTES, AL NOROESTE mide 35.30 metros y colinda con CAMINO VECINAL; y AL SUROESTE mide 315.60 metros y colinda con propiedad del señor BERNARDINO REYES.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, El Heraldo que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; así como en los Tableros de éste Juzgado; De igual manera como en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Allende número 4, de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto a los CC. LICENCIADO JAVIER NÚÑEZ MORENO Y/O MARIA DEL CARMEN ROSALES VILLA.- NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado **ISRAEL LUNA**

PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado **JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO**, Secretario, con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DE ACUERDOS
EL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL 2003.
BAJO EL No. 15 Y SURTE SUS EFECTOS
A LAS 12:00 HRS. DIA 4 DE DICIEMBRE
DEL 2003.- DOY FE.-----

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2014



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

CECILIO BONILLA TALAMANTES

900-20-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 3 de febrero de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,399 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ROSA OLIVIA, ELVIRA, MARGARITA LORENA, BLANCA ESTELA Y LUIS ARTURO**, todos de apellidos **FLORES FERNANDEZ**, quienes comparecen por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **SANTOS FLORES BARAY y MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ**, personas que fallecieron el día tres de abril de dos mil ocho y diez de enero de dos mil siete, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. La presente publicación se hace en virtud. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Chihuahua, Chih., Marzo 3 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



SANTOS FLORES BARAY

904-20-22

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**A LA DEMANDADA LA
C. ASTRID AGUIRRE LOPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 791/12, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por los señores ELIAS ABBUD ABBUD Y LILIA BERTHA MENDEZ BUJANDA DE ABBUD, en contra de los CC. ROBERTO ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ Y ASTRID AGUIRRE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O :- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Agréguese a los autos el escrito del licenciado OSVALDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, recibido en este Juzgado el día once de febrero del presente año, a las once horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la codemandada ASTRID AGUIRRE LÓPEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la codemandada ASTRID AGUIRRE LÓPEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de TRES DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **- N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-RUBRICAS.- - -

ACUERDO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito de los CC. DOCTORES ELIAS ABBUD ABBUD y LILIA BERTHA MENDEZ BUJANDA DE ABBUD, recibido en la oficina Oficialia de Turnos del Poder Judicial del Estado el día treinta de julio del año en curso y en este Tribunal el día treinta y uno del mismo mes y año, con su escrito y documentos que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngaseles interponiendo Juicio SUMARIO CIVIL en contra de los señores ROBERTO ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ y/o ASTRID AGUIRRE LOPEZ, con domicilio en CALLE ESTANCIA DE SANTA FE NUMERO 2072-27 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS, ESTAPA I, EN ESTA CIUDAD; Reclamándoles las prestaciones que enuncian en su escrito inicial de demanda. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Con las copias

simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Para lo cual túrnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el cual se encuentra ubicado en avenida Adolfo López Mateos numero 732, local 9 altos, del Centro Ejecutivo "PLAZA LAS PALMAS" FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con su Secretario de acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.- **R U B R I C A S** - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO
LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.
ASTRID AGUIRRE LOPEZ -0- 905-20-22-24
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARLOS ISAAC GONZALEZ GONZALEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 264.600 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 38°09'00.00" W	21.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 37°34'00.00" E	13.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 38°09'00.00" E	21.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 37°34'00.00" W	13.000 MTS.	CALLE PIEDRA POMEX

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 P.M. DEL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CARLOS ISAAC GONZALEZ GONZALEZ

877-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1194/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SANDRA FE PRIETO CAMPOS, EN CONTRA DE MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE DE OCHOA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con un minuto del día doce de febrero del año dos mil quince, por el Licenciado FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, y como lo solicita, téngasele exhibiendo la actualización del certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio y toda vez que las partes no impugnaron los avalúos emitidos en autos, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 21, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 300.0000 metros cuadrados y que obra inscrita bajo el número 105, a folios 113 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$516,666.67 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 130. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE

909-20-22

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 440/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por RAMON CHECKCINCO COVARRUVIAS, en contra de SILVIA RAMIREZ VDA. DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por los CC. LICS. GUADALUPE MARQUEZ MARQUEZ Y JORGE IVAN SERNA BELTRAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble consistente en FINCA MARCADA CON EL NUMERO 307 DE LA CALLE MANUEL GOMEZ MORIN O 27 (ANTES 306 DE LA CALLE VEINTICINCO Y MEDIA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA), Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NUMERO 1072, A FOLIO 166, DEL LIBRO 1251 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICADO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido que el precio que sirvió de postura legal para la SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA es de \$593,251.40 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 40/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

SILVIA RAMIREZ VDA. DE GARCIA

917-20-22

-0-



AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **NICOLAS LEAL MENDOZA**.

El día veintiséis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,070 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitres, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **NICOLAS LEAL MENDOZA**.

La denuncia fue hecha por la señora **SANDRA ELENA LEAL CANALES** y el señor **ALONSO LEAL CANALES**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 4 de Marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,082 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **NICOLAS LEAL MENDOZA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 04 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

NICOLAS LEAL MENDOZA

848-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.VICENTE CHÁVEZ FLORES.

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 015/2014, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Téngase por recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil quince, escrito signado por la ciudadana Belén Holguín Caro, visto lo que solicita y toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero del particular afectado Vicente Chávez Flores, mediante la información testimonial respectiva, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Subdirección de Catastro Municipal, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y la Comisión Federal de Electricidad; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este Municipio, al ciudadano Vicente Chávez Flores, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido a favor del ciudadano Vicente Chávez Flores, así como la consecuente reversión al patrimonial del Municipio de Chihuahua del lote de terreno número 36, manzana 218, ubicado en la calle Toribio Ortega de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -

NOTIFIQUESE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DE 2015

LIC. M. L. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

VICENTE CHAVEZ FLORES

849-20-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULÉZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,510 del Volumen 266 de fecha Veintiséis de Febrero del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora SOLEDAD PEREZ PEREZ, para los efectos a que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores **BLAS ARNOLDO, MARIA DEL ROSARIO, (QUIEN TAMBIEN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE MARIA ROSARIO), BLANCA ESTHELA (QUIEN TAMBIEN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE BLANCA ESTELA) Y NORMA ZULEMA, TODAS DE APELLIDOS LEDEZMA PEREZ, ESTA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SU HERMANA BERTHA ALICIA LEDEZMA PEREZ,** todos como legatarios y el primero además como Albacea, en la sucesión en cita, compareciendo también los señores **GRISSEL MARIA Y ERIK MACARIO DE APELLIDOS DIAZ LEDEZMA, COMO HEREDEROS Y EL SEGUNDO DE ELLOS TAMBIEN COMO ALBACEA DE SU MADRE LA SEÑORA SOLEDAD JULIETA LEDEZMA PEREZ, quien también era legataria en la sucesión en cita,** se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se aceptó el cargo de albacea, quienes lo aceptaron y protestaron su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Marzo 03 del 2015



Atentamente

LIC. JORGE MAZPULÉZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SOLEDAD PEREZ PEREZ

850-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULÉZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,511 del Volumen 265 de fecha Veintiséis de Febrero del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **BLAS LEDEZMA GONZALEZ,** para los efectos a que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores **BLAS ARNOLDO, MARIA DEL ROSARIO, (QUIEN TAMBIEN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE MARIA ROSARIO), BLANCA ESTHELA (QUIEN TAMBIEN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE BLANCA ESTELA) Y NORMA ZULEMA, TODAS DE APELLIDOS LEDEZMA PEREZ, ESTA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA DE SU HERMANA BERTHA ALICIA LEDEZMA PEREZ,** todos como legatarios y el primero además como Albacea, en la sucesión en cita, compareciendo también los señores **GRISSEL MARIA Y ERIK MACARIO DE APELLIDOS DIAZ LEDEZMA, COMO HEREDEROS Y EL SEGUNDO DE ELLOS TAMBIEN COMO ALBACEA DE SU MADRE LA SEÑORA SOLEDAD JULIETA LEDEZMA PEREZ, quien también era legataria en la sucesión en cita,** se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se aceptó el cargo de albacea, quienes lo aceptaron y protestaron su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Marzo 03 del 2015



Atentamente

LIC. JORGE MAZPULÉZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

BLAS LEDEZMA GONZALEZ

851-20-22

-0-

AVISO NOTARIAL DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,953 veintisiete mil novecientos cincuenta y tres, de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron las SEÑORAS ROSA ESTHER VARGAS FERNÁNDEZ, LUZ MARÍA VARGAS FERNÁNDEZ y GUILLERMINA VARGAS FERNÁNDEZ, por sus propios derechos y en representación de sus hermanos los SEÑORES ELIO VARGAS FERNÁNDEZ, LUZ ELENA VARGAS FERNÁNDEZ y LIBRADA VARGAS FERNÁNDEZ, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres los SEÑORES ELÍAS VARGAS GARCÍA y PETRA FERNÁNDEZ CHÁVEZ, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR ELÍAS VARGAS GARCÍA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho; y la SEÑORA PETRA FERNÁNDEZ CHÁVEZ, falleció en la Ciudad de Chihuahua, el once de Abril del año dos mil ocho.

2.- Que por acta notarial número 27,985 veintisiete mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer los SEÑORES ELÍAS VARGAS GARCÍA y PETRA FERNÁNDEZ CHÁVEZ, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES ROSA ESTHER VARGAS FERNÁNDEZ, LUZ MARÍA VARGAS FERNÁNDEZ, GUILLERMINA VARGAS FERNÁNDEZ, ELIO VARGAS FERNÁNDEZ, LUZ ELENA VARGAS FERNÁNDEZ y LIBRADA VARGAS FERNÁNDEZ.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldito", sección Noroeste.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

ELÍAS VARGAS GARCÍA

852-20-22

-0- AVISO NOTARIAL DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 27,932 veintisiete mil novecientos treinta y dos, de fecha trece de Febrero del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció el SEÑOR APOLINAR ARENIVAR GRANADOS, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo el SEÑOR ALEJANDRO ARENIVAR DE LA PEÑA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR ALEJANDRO ARENIVAR DE LA PEÑA, falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el treinta de Agosto del año dos mil ocho.

2.- Que por acta notarial número 27,989 veintisiete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil quince, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR ALEJANDRO ARENIVAR DE LA PEÑA, dejó como único y universal heredero a su padre el SEÑOR APOLINAR ARENIVAR GRANADOS.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldito", sección Noroeste.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

ALEJANDRO ARENIVAR DE LA PEÑA

853-20-22

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores BENJAMÍN JIMÉNEZ SALGADO y JUANA JIMÉNEZ FIERRO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,316 seis mil trescientos dieciséis del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, a solicitud del señor ARMANDO ORNELAS BAEZA, en su Carácter de Mandatario de los señores MANUEL, ESTHER y DANIEL todos de apellidos JIMÉNEZ JIMÉNEZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores BENJAMÍN JIMÉNEZ SALGADO y JUANA JIMÉNEZ FIERRO, exhibiendo actas de defunción de fecha veintitrés de agosto del dos mil once y la segunda el día seis de noviembre de dos mil nueve, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de esta última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de febrero del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

BENJAMÍN JIMÉNEZ SALGADO

854-20-22

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARCELA RODRIGUEZ TORRES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 194.930 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 59°45'30.53" E	23.000 MTS.	IGNACIO CEPEDA LOPEZ
2-3	N 43°28'26.70" W	9.700 MTS.	CALLE LA ROCA
3-4	S 56°08'19.56" W	21.350 MTS.	OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS
4-1	S 33°57'29.37" E	8.100 MTS.	CALLE LA PEÑA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:17 A.M. DEL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

MARCELA RODRIGUEZ TORRES

869-20-22

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDUARDO CARRASCO PINONCELY.
PRESENTE.

En el expediente número 472/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JACOB DYCK FRIESEN, en contra de USTED, y REGINO RAMOS SÁNCHEZ, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiséis de agosto del año en curso, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a EDUARDO CARRASCO PINONCELY, por medio de edictos haciéndole saber que JACOB DYCK FRIESEN le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de febrero del año en curso, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLOY. Como lo solicita, y por la razón que invoca, expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDUARDO CARRASCO PINONCELY

-0-

855-20-22-24

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo el remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble consistente en: **TERRENO Y FINCA URBANA, UBICADOS EN CALLE MONTE BONETE NUMERO 2200, ESQUINA CON CALLE COLEGIO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CUMBRES IV DE ESTA CIUDAD,** CON SUPERFICIE DE 602.6500 METROS CUADRADOS, que obra inscrito bajo el número 42 a folios 42 del Libro 3675 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,674,481.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL
ARTICULO 267, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL.

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA

-0-

856-20-22

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 959/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE HUMBERTO FLORES PRIETO Y PATRICIA LAURETTE PAREDES VILLARREAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veinticinco minutos del día doce de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRIVADA DE HEROICO COLEGIO MILITAR NUMERO 15575, LOTE 36 MANZANA P DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS ETAPA II FASE I DE ESTA CIUDAD, con superficie de 120.0200 METROS CUADRADOS, y que obra inscrito bajo el número 19, a folios 19 del Libro 3281 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$339,954.23 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$226,636.15 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 105. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HUMBERTO FLORES PRIETO

980-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 15,530 del Volumen 266 de fecha Nueve de Marzo del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora BEATRIZ GONZALEZ QUINTANAR, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores BEATRIZ Y FERNANDO AMBOS DE APELLIDOS ANCHONDO GONZALEZ, como Unicos y Universales Herederos y el primero de ellos también como Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Marzo 10 del 2015

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

BEATRIZ GONZALEZ QUINTANAR

985-22-24

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,283 DIEZ MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO SALCIDO RIVERA, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el treinta de Septiembre del dos mil catorce; a solicitud de la señora ROSA SALCIDO RIVERA, la señorita AMIRA LIZBETH ORTEGA, en representación de la señora CIRILA SALCIDO RIVERA y el señor VENTURA MEZA SALCIDO en representación de la señora MICAELA SALCIDO RIVERA, quienes bajo protesta de decir verdad manifiestan que la señora Rosa Salcido Rivera y que los representados, son los únicos con derecho a heredar, en virtud de ser hermanos del autor de la sucesión; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Herald de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



ROBERTO SALCIDO RIVERA

987-22-24

-0-

EDICTOS DE REMATE Y DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número **1391/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el ING. MANUEL DAVID CALDERON MUÑOZ, en contra del C. ARTURO ACOSTA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el tres de febrero del año dos mil quince, presentado por el LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT, NÚMERO 6738, LOTE 46, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ROMA ETAPA IV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 118.3000 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 5574, A FOLIOS 177, DEL LIBRO 2464 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de **\$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos a JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTOYA DE ACOSTA Y/O JOSEFINA RODRÍGUEZ MONTOYA los cuales deberán de publicarse, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal, ya que se acreditó que el desconocimiento de su paradero es general y no sólo de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que de que a más tardar en el día y la hora anteriormente señalada para el remate ordenado en el presente proveído, acuda a este juzgado, si así lo desea, a hacer valer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 912 del Código Civil, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido éste de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos para que sean publicados de forma simultánea.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



ARTURO ACOSTA ACOSTA

988-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron el licenciado JOSÉ ASCENCIÓN DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos JOSÉ ANTONIO, CLAUDIA OLIVIA y CÉSAR ANIBAL, todos de apellidos DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ JURADO. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que la señora **MARÍA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ JURADO**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de enero del 2015 dos mil quince. --- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 10 de Marzo de 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ JURADO

989-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. JESUS EDUARDO MENDOZA CASTELLANOS, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11759 a folio 629 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Antonio Ochoa Carrillo No. 2514, a 21.30 metros a la calle Donato Guerra de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 159.37 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.86 Mts.	CALLE ANTONIO OCHOA CARRILLO
DERECHO	22.74 Mts.	FRANCISCO FIERRO
FONDO	7.14 Mts.	JOSE LUIS MENDOZA B.
IZQUIERDO	22.74 Mts.	CARMEN MENDEZ CHAVEZ

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 04 de Febrero de 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



JESUS EDUARDO MENDOZA CASTELLANOS

990-22-24

-0-

**EDICTO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 386/13, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC JESUS ARTURO CARREON DURAN APOD GRAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTHELA CARRILLO DIAZ, ADRIAN OCHOA CAZAREZ Y CECILIA DIAZ ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
---A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES CON AVENIDA NACIONES UNIDAS NUMERO 3101 DE LA COLONIA JARAMILLO EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 195 A FOLIOS 130 DEL LIBRO 180 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300,000 METROS CUADRADOS, sirviendo de base la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicados en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

ESTHELA CARRILLO DIAZ

-0-

991-22-23-24

**GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

En cumplimiento con lo establecido en las disposiciones 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 (Directiva), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

Cargo por	Tarifa (Pesos/Gcal)	Tarifa (Pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Cd. Juárez			
Servicios en base firme			
Cargo por Capacidad	3.2665	0.7802	Diaria
Cargo por uso	0.0276	0.0066	Diaria
Servicio interrumpible			
Cargo total	3.2603	0.7787	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
Servicio en base firme			
Transporte frontera - GAD			
Capacidad	3.2665	0.7802	Diaria
Uso	0.0276	0.0066	Diaria
Compresión GAD			
Capacidad	17.3995	4.1558	Diaria
Uso	0.4358	0.1041	Diaria
%combustible	2.17%		
Servicio Interrumpible			
Transporte frontera - GAD	3.2603	0.7787	Diaria
Cargo por compresión	0.4358	0.1041	Diaria
%combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 14.7180 pesos por dólar americano.

México, D.F. 26 de febrero de 2015.

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Representante Legal

Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Rubrica.

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R. L. DE C. V.

992-22

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha veinte de Febrero del año dos mil quince, inscrita con el número 347 trescientos cuarenta y siete del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **JACINTA AMALIA LOPEZ RODRIGUEZ**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el diez de Octubre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de sus hijos **CARLOS JAIME, LAURA ELENA y JESUS XAVIER** todos de apellidos **ACOSTA LOPEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua, a 11 de Marzo del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

JACINTA AMALIA LOPEZ RODRIGUEZ

993-22-24

-0-

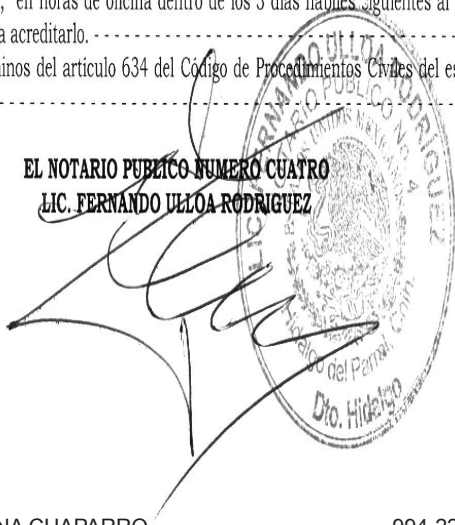
AVISO NOTARIAL:

En Acta **948** del Libro I de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron las señoras **MARIA BERTHA GRANADOS RODRIGUEZ** como cónyuge superviviente y La C. MARIA GUADALUPE MOLINA como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **ELISEO MOLINA CHAPARRO**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



ELISEO MOLINA CHAPARRO

994-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **1105** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **GREGORIA CANO MARQUEZ**, en su carácter de titular de la patria potestad de su menor nieto **ALAN MONTAÑEZ SUÁREZ**, descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **RAÚL EDUVIJES MONTAÑEZ AVILEZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



RAUL EDUVIJES MONTAÑEZ AVILEZ

995-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **1068** del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **LETICIA CARRILLO LÓPEZ** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **MIGUEL CARRILLO SERRANO Y LETICIA LÓPEZ VISCAINO**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



MIGUEL CARRILLO SERRANO

996-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **1041** del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **GUADALUPE SÁENZ**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente, así como los C.C. **NANCY, JUAN MANUEL y VERONICA** todos de apellidos **HERNÁNDEZ SAÉNZ**, como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JUAN HERNÁNDEZ TALAMANTES**.

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



JUAN HERNANDEZ TALAMANTES

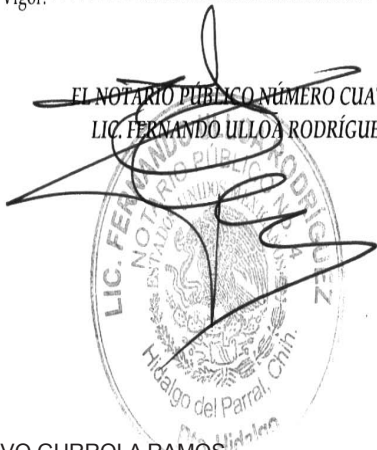
997-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1040 del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **PAULA HUERTA ISAIS**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **PRIMITIVO GURROLA RAMOS**.-----
 Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



PRIMITIVO GURROLA RAMOS

998-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 566 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **LILIA SÁNCHEZ LEGARDA** como descendiente y la señora **HERMELINDA VILLALOBOS LEGARDA** quien también utiliza indistintamente los nombres de **HERMILA LEGARDA** y/o **HERMELINDA LEGARDA**, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **SANTOS SÁNCHEZ VILLALOBOS**.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



SANTOS SÁNCHEZ VILLALOBOS

999-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 632 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MA. MAGDALENA VALENZUELA HINOJOS** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **GABRIEL VALENZUELA TORRES y MA. NATIVIDAD HINOJOS SALAYANDÍA**.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



GABRIEL VALENZUELA TORRES

1000-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1124 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **MARÍA DE LA LUZ** y **JAIME** ambos de apellidos **COVARRUBIAS ARCHULETA**, como únicos y universales herederos y albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la señora **PETRA ARCHULETA BEJARANO** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.-----
 Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y con la personalidad que ostentan aceptan el cargo conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



PETRA ARCHULETA BEJARANO

1001-22-24

-0-

Edictos de Remate

- - Se hace constar que en el Expediente 385/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por las licenciadas Rosa Isela Pedroza González y Cindy Gabriela Carrillo Rodríguez, apoderadas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Nohemí González Domínguez, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito de la LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ recibido el veintiséis de los corrientes. Como solicita, ságuese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en calle Paseos del Cob número 9004, lote tres, manzana noventa y uno, del fraccionamiento Paseos del Camino Real III Tercera Etapa, que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 64 a folios 65 del libro 4453 de la sección primera; anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días naturales y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) , que es el valor comercial que arroja el avalúo único que obra en el sumario y como postura legal la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del que sirve de base, señalándose las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 05 de marzo de 2015
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



NOHEMI GONZALEZ DOMINGUEZ

-0-

1002-22-24

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,890 once mil ochocientos noventa, de fecha 7 de marzo del año en curso, asentada en el volumen 265 doscientos sesenta y cinco, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Jesús Manuel Mendoza Chávez, Eduardo Mendoza Chávez, Rogelio Mendoza Chávez y Lilia Margarita Mendoza Chávez por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Martha Elva Chávez Cárdenas en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 9438 nueve mil cuatrocientos treinta y ocho del volumen 219 doscientos diecinueve de fecha 18 dieciocho de septiembre del 2009 dos mil nueve, en el que nombra como legatarios a Jesús Manuel Mendoza Chávez, Eduardo Mendoza Chávez, Rogelio Mendoza Chávez y Lilia Margarita Mendoza Chávez habiendo nombrado como albacea al señor Jesús Manuel Mendoza Chávez, quien acepta el cargo conferido.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de marzo del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



MARTHA ELVA CHAVEZ CARDENAS

1003-22-24

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11895 once mil ochocientos noventa y cinco, del volumen 264 doscientos sesenta y cuatro, asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha 11 once de marzo del año 2015 dos mil quince, compareció la señora Virginia Oralia Salazar González, con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Victor Manuel Pantoja Leyva, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión mediante escritura pública número 8,076 ocho mil setenta y seis, del volumen 456 cuatrocientos cincuenta y seis, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2007 dos mil siete, ante la fe del Licenciado Manuel Alberto O'Reilly Attolini, adscrito a la Notaría Pública Número Uno, para este Distrito Judicial Morelos, asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño.

por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º de la ley del notariado, en el entendido que se deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1410 colonia Centro, que ocupa la notaría a mi cargo a mas tardar el tercer día de la ultima publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 DE MARZO DEL 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA



VICTOR MANUEL PANTOJA LEYVA

1004-22-24

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 11892 once mil ochocientos noventa y dos del volumen 264 doscientos sesenta y cuatro asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 10 diez de Marzo del año 2015 dos mil quince, compareció ante mí la señora **Martha Irma Rivera Díaz** por sus propios derechos con el objeto de **Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora Jesús María Díaz**, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión mediante escritura pública número 10,760 diez mil setecientos sesenta del volumen 245 doscientos cuarenta y cinco de fecha de 28 veintiocho de agosto del año 2012 dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih.; a 11 de Marzo de 2015.

Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



JESUS MARIA DIAZ

1005-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JOSE DOLORES SAENZ SOTO** con domicilio en Cerro de la cruz, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., con una superficie de 3,521.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	104.00 metros	Calle Urano
2-3	40.00 metros	Canal de riego.
3-4	20.00 metros	Canal de riego
4-5	69.30 metros	Canal de riego
5-1	51.60 metros	Calle 13

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 31 a fojas número 193, a las 13:00 horas del día 12 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE DOLORES SAENZ SOTO

1006-22-24

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de febrero del 2015

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ALBERTO MORALES PEREZ** con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 01, manzana 09, lote 08 de Colonia Centro, Bachiniva, Chih., con una superficie de 3,346.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	75.45 metros	Lote 9.
2-3	32.62 metros	Lote 6.
3-4	43.80 metros	Lote 6.
4-5	20.43 metros	Lote 7.
5-6	87.28 metros	Arroyo del puente
6-7	21.57 metros	Arroyo del puente
7-8	27.16 metros	Arroyo del puente
8-1	18.61 metros	C. Gómez Farías

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 29 a fojas número 191, a las 12:00 horas del día 3 de febrero del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ALBERTO MORALES PEREZ

1007-22-24

-0-

Chihuahua, Chih., a 9 de Marzo de 2015.-

C. Encargado del Periódico Oficial del Estado.
Presente.-

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, hago constar:

Que con fecha 19 diecinueve de Febrero de 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 17,932 diecisiete mil novecientos treinta y dos, asentada en el Volumen número 1072 mil setenta y dos, celebrada ante la fe de la suscrita, compareció el señor **VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ**, con el objeto de iniciar el **TRAMITE SUCESORIO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO** a bienes del señor **VÍCTOR LÓPEZ JIMÉNEZ**, quien falleció el día 20 veinte de Marzo de 2014 dos mil catorce, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, el compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **VÍCTOR LÓPEZ JIMÉNEZ**, el día 23 veintitrés de Diciembre de 2013 dos mil trece, mediante Escritura Pública número 22,222 veintidós mil doscientos veintidós, del volumen 651 seiscientos cincuenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario público Número Quince, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mí fe, el señor **VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ** aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARÍA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NUMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS



VICTOR LOPEZ JIMENEZ

1008-22-24

-0-

**"HUMMER AUTOMOTRIZ"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la empresa denominada **"HUMMER AUTOMOTRIZ"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hace del conocimiento público lo siguiente:

1.- Que según se desprende de la Escritura Pública número 35,866, de fecha 9 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Arcelús Pérez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrito a la Notaría Pública número Treinta para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular Licenciado Francisco Burciaga Molinar, se llevó a cabo la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, de fecha 29 de septiembre del 2014.

2.- Que en la Asamblea a que se refiere el numeral inmediato anterior, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:

a).- Aprobar la disolución anticipada y posterior liquidación de la Sociedad que publica.
b).- Designar al señor ISMAEL JAQUEZ HERRERA como liquidador de la Sociedad.

3.- Que el primer testimonio de la escritura citada en el numeral uno anterior, obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 21522*3**.

4.- Que en el ejercicio de las facultades que le son propias al Liquidador comparece a presentar para los efectos legales a que haya lugar el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre del 2014, mismo que debidamente firmado se agrega a la presente.

Responsable de la Publicación

Ismael Jaquez H.
SR. ISMAEL JAQUEZ HERRERA.

HUMMER AUTOMOTRIZ

838-19-22-25

-0

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 214/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Rancho el Retiro Sur número 7252 del Lote 17 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Jardines Residencial, en esta Ciudad, con una superficie de 120.02 metros cuadrados, inscrita bajo el número 65 a folio 67 del Libro 4600 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 59°34'29" mide 7.06 metros y colinda con Calle Rancho el Retiro Sur; Al 2-3 SE 30°25'31" mide 17.00 metros y colinda con Lote 16; Al 3-4 NE 59°34'99" mide 7.06 metros y colinda con Lote 65; Al 4-1 NW 39°37'52" mide 17.00 metros y colinda con Lote 18.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 548,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 822,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

SERGIO EDUARDO RUIZ ESPARZA LICON

1049-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ
P R E S E N T E.**

En el expediente número 397/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ Y ELIZABETH LOPEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito refutado en el Fideicomiso Irrevocable número F/262757, así como con el carácter de apoderado del fiduciario HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de los CC. ESTEBAN MIRELES RODRÍGUEZ Y ELIZABETH LÓPEZ MARTÍNEZ, según el expediente 397/13.-----

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.-----

--- TERCERO.- Se condena a ESTEBAN MIRELES RODRÍGUEZ Y ELIZABETH LÓPEZ MARTÍNEZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 67,396.98 (sesenta y siete mil trescientos noventa y seis punto noventa y ocho Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad \$320,656.02 (trescientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos 02/100 Moneda Nacional), por concepto de Saldo de Capital vencido por anticipado; a)- El pago de la cantidad de 56,875.26 UDIS (cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco punto veintiseis Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$270,596.61 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 61/100 Moneda Nacional) por concepto de Saldo de Capital vencido por anticipado; b)- El pago de la cantidad de 650.72 UDIS (seiscientos cincuenta punto setenta y dos Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$3,095.94 (tres mil noventa y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional), por concepto de Comisión por Administración del Crédito; c)- El pago de la cantidad de 415.52 UDIS (cuatrocientos quince punto cincuenta y dos Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$1,976.93 (mil novecientos setenta y seis pesos 93/100 Moneda nacional) por concepto de saldo de cobertura del crédito del treinta y uno de enero de dos mil once a treinta de abril de dos mil doce; d)- El pago de la cantidad de 1,221.28 UDIS (mil doscientos veintiuno punto veintiocho Unidades de Inversión), que equivalen a la cantidad de \$5,810.51 (cinco mil ochocientos diez pesos 51/100 Moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios vencidos del treinta y uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil once; e)- El pago de la cantidad de 163.61 UDIS (ciento sesenta y tres punto sesenta y uno Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$778.41 (setecientos setenta y ocho pesos 41/100 Moneda Nacional), por concepto de mora, sobre el acumulado del pago mensual vencido y no pagado de los vencimientos del treinta y uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil once; f)- El pago de la cantidad de 8,070.59 UDIS (ocho mil setenta punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión), que equivale a la cantidad de \$38,397.61 (treinta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 61/100 Moneda Nacional), por concepto de Interés Moratorio Sobre Capital Vencido del primero de abril de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce; de acuerdo a la certificación contable expedida por el Contador Facultado de su representada, calculada desde el treinta y uno de enero de dos mil once, hasta el treinta de abril de dos mil doce; g)- El pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; h)- Se absuelve al demandado del pago de primas de seguro, que la parte actora reclama, en virtud de que no acreditó en autos que haya hecho tales erogaciones. Ordenándose que una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----
--- CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2015.



ESTEBAN MIRELES RODRIGUEZ

1011-22-24

-0-



DESPACHO CONTABLE

ASESORIA CONTABLE Y FISCAL

C.P. Guadalupe Patricia Galindo

HUMMER AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

Estado de Posicion Financiera, Balance Final al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Fondo Fijo Caja	0.00	Proveedores	0.00
Caja	8,433.00	Acreedores	0.00
Bancos	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
Clientes	0.00	Iva trasladado	0.00
Deudores Diversos	0.00	Total Circulante	0.00
Iva Acreditable	0.00	FIJO	
Total Circulante	8,433.00		
		Total Fijo	0.00
		DIFERIDO	
FIJO			
Mobiliario y Equipo de Oficina	6,416.00		
Construcciones en Proceso	189,280.00	Total Diferido	0.00
Equipo de Transporte	24,172.00		
Total Fijo	219,868.00		
		SUMA DEL PASIVO	0.00
DIFERIDO			
Impuestos Anticipados	0.00	CAPITAL	
Total Diferido	0.00	Total Capital	50,000.00
		Otras cuentas de capital	30,000.00
		Perdida del Ejercicio	148,301.00
SUMA DEL ACTIVO	228,301.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	228,301.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL HABER ACCIONARIO

NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
ISMAEL JAQUEZ HERRERA	34	34%
DAVID ELIZALDE HERRERA	33	33%
ARMANDO HERNANDEZ HERRERA	33	33%

Ismael Jaquez
 HUMMER AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
 R.F.C. HUA041201HK3

Guadalupe Patricia Galindo
 C.P. GPE. PATRICIA GALINDO OLAGUE
 R.F.C. GAO680823UQ2
 CEDULA PROF. NO. 2349124

CAMINO VIEJO A SAN JOSE 8015. TEL 617-99-08. CD. JUÁREZ, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

PRESENTE.-

En el expediente número 664/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JESUS ABREGO LOPEZ, en contra de ALMA GUADALUPE PRAT MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.------

-Presentado por el escrito del C. JESÚS ABREGO LOPEZ documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de o la **SEÑOR(A) ALMA GUADALUPE PRAT MORAN**, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE

ARROYO LINDAVISTA # 2909 DEL FRACCIONAMIENTO ARROYOS DEL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD; por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo

de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones

del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE

MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL

BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las

constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se

practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los

derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a

costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio

la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte

en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado,

lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las

copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se

presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos

presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de

que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de

apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su

admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Toda vez que en los términos del artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se

desprende la existencia de un diverso acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO BANCA DE DESARROLLO, por lo que se ordena

notificar al mismo en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN # 7950, LOCALES B-8 Y B-9, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, a efecto de hacerle saber el inicio del presente juicio para que use de sus

derechos conforme a la Ley, si así le conviniera. Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ # 7930 OFICINAS CAMPESTRE, EDIFICIO "B" SUITE 309 DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien

actúa y dá fe. DOY FE,-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS ",

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

1012-22-24-26

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EDI URIEL CHAVEZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 733.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 06°15'25.32" E	25.170 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	S 70°21'01.44" E	24.400 MTS.	ANCELMO VARGAS
3-4	S 08°11'03.02" W	36.850 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 80°01'37.96" W	8.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 08°11'03.02" E	7.350 MTS.	ARMANDO MOLINA AVILEZ.
6-1	N 50°43'39.69" W	17.500 MTS.	ARMANDO MOLINA AVILEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.43 A.M. DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

EDI URIEL CHAVEZ RODRIGUEZ

867-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHÁVEZ y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX PRESENTE.-

En el expediente número 922/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de Ustedes, se dictó sentencia condenatoria que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL, en contra de FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHÁVEZ y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX, según expediente número 922/2010, y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebelía.-----

TERCERO.- Se declara que el señor ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción adquisitiva, del bien inmueble descrito como finca urbana ubicada en el lote 1 (uno), Manzana "D" del Fraccionamiento Cordova-Américas de esta ciudad Juárez, con una superficie de 323.77 m2 (trescientos veintitres metros setenta y siete decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: el punto 1 (uno) que se localiza en la intersección de las calles Doctor Efrén Ornelas y calle Río Nilo al punto número d (dos) rumbo SE 85°32' mide 16.22 (dieciséis metros veintidós centímetros) linda con calle Río Nilo; del punto 2 (dos) al 3 (tres) rumbo NE 4°28', mide 20.71 (veinte metros setenta y un centímetros) linda con lote número dos; del punto 3 (tres) al 4 (cuatro) rumbo SW 85°53' mide 17.11 (diecisiete metros once centímetros) linda con calle Río Columbia; y del punto 4 (cuatro) al 1 (uno) de partida para cerrar la figura del inmueble rumbo SW 1°50' mide 17.98 (diecisiete metros noventa y ocho centímetros) linda con calle Efrén Ornelas; Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 254 (doscientos cincuenta y cuatro) a folio 79 (setenta y nueve) del Libro 856 (ochocientos cincuenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----

CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al señor ENRIQUE RODRÍGUEZ SANDOVAL las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----

QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 254 (doscientos cincuenta y cuatro) a folio 79 (setenta y nueve) del Libro 856 (ochocientos cincuenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en

un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 808/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cinco de los actuales, presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del

domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ la radicación del expediente 808/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA especial hipotecaria las prestaciones que indica en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiuno de octubre del año en curso, por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, como lo solicita, agréguese a los edictos ordenados por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, el presente acuerdo mediante el cual se hace constar la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente; por otra parte "CSCK 12 MÉXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ

-0-

1018-22-24-26



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1423/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CESAR FERNANDO VALENZUELA DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y seis minutos del día veintidós de enero del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, y como lo solicita, y tomando en cuenta los avalúos rendidos por los peritos Ingeniero RAMIRO HECTOR CALDERON GALLEGOS y ALEJANDRO FIERRO MURILLO, designados por este Tribunal en rebeldía de la demandada y tercero en discordia, respectivamente, en razón de que son los avalúos cuyo valor más se acercan, por lo que procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Campo del Cultivo número 9722 del Fraccionamiento Campo Bello, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 109, folio 109 del libro 3409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$236,666.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 137. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE FEBRERO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CESAR FERNANDO VALENZUELA DIAZ

-0-

1014-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Alejandra Camacho Martínez y
Luis Ramón Salcido Pérez

En el expediente 1015/2012 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Alejandra Camacho Martínez y Luis Ramón Salcido Pérez, existe una sentencia que cuyos puntos resolutivos a la letra dice: -----

---R E S U E L V E ---

---PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.---

---SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----

---TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del documento base de la acción.-----

---CUARTO. Se condena a ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ Y LUÍS RAMÓN SALCIDO PÉREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$240,088.09 M.N. (doscientos cuarenta mil ochenta y ocho pesos 09/100 moneda nacional) derivado de los siguientes conceptos: La cantidad de \$172,200.00 M.N (ciento setenta y dos mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de Crédito de Adquisición; La cantidad de \$17,915.37 (Diecisiete mil novecientos quince pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de crédito adicional; La cantidad de \$9,777.61 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos 61/100), por concepto de intereses ordinarios no pagados; La cantidad de \$9,442.01 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 01/100 Moneda Nacional), por concepto de Erogaciones netas no pagadas; La cantidad de \$674.44 (seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones Fovi no pagadas; La cantidad de \$3,372.17 (tres mil trescientos setenta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional), por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas; La cantidad de \$715.98 (setecientos quince pesos 98/100), por concepto de seguros no pagados; La cantidad de \$25,990.51 (veinticinco mil novecientos noventa pesos 51/100 Moneda Nacional) por concepto de intereses moratorios. Mas el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

---QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo de este juicio.-----

---SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.---N O T I F I Q U E S E--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy Fe.---licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- doy fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, chihuahua, a 4 de febrero de 2013.

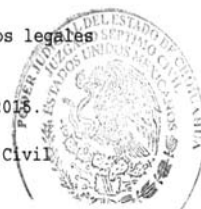
El secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil

Arturo Gómez Alvarado.

ALEJANDRA CAMACHO MARTÍNEZ

-0-

1017-22-24



EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE UCHA LASTRA
PRESENTE.

En el expediente número 1371/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ en contra de JUAN JOSE UCHA LASTRA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA, recibido el día tres de marzo del año en curso, como lo solicita, emplácese a la parte demandada el SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAG, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Por presentado la LICENCIADA DALILA DOMINGUEZ RIVERA, en su carácter de APODERADA LEGAL de MARIANA CASTILLO DOMINGUEZ personalidad que acredita con Poder y Mandato Especial para pleitos y cobranzas, otorgado a su favor el día primero de noviembre de dos mil trece, ante la fe del Licenciado Luis Malpica y de Lamadrid, Cónsul de México en Houston, Texas, Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario Público y toda vez que el citado instrumento se encuentra ajustado conforme a derecho, se le reconoce la personalidad con que se ostenta de conformidad con los artículos 60 del Código Procesal Civil y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veinte de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicho promovente demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, al SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución del vínculo matrimonial que los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágasele saber al demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce

"Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce del demandado es el ubicado en la Calle 5 de Mayo número 4605 de la Colonia Zarco de esta ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA. Asimismo, tórnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del SEÑOR JUAN JOSE UCHA LASTRA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de la antes mencionada. -----

"- - - De igual manera, se previene a la promovente a fin de que manifieste la fecha de nacimiento del antes mencionado, toda vez que es un requisito indispensable que solicite el Instituto Federal Electoral para la realización de la búsqueda en sus archivos, con la finalidad de saber si se tiene registrado algún domicilio del demandado.-----

"- - - Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO a efecto de que tenga verificativo la Audiencia Testimonial que ofrece a cargo de un grupo de dos personas, a quien deberá presentar en el local que ocupa este Tribunal con toda oportunidad, el día y hora indicados, de conformidad con los artículos 123 y 343 del Código Procesal Civil.-----

"- - - Se previene al promovente a efecto de que exhiba copia certificada de la partida de nacimiento de los contendientes, de conformidad con el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles. -----

"- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete. -----

"- - - Asimismo, hágase la devolución del poder que acompaña, previa copia certificada que del mismo obre en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal Civil.-----

"- - - Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Francisco Zarco número 3404-1 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADOS LUIS ANGEL CONTRERAS OROZCO y/o QUIRINA SIGALA RAMIREZ, de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 118, 410, 413 y 414 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAG, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAG.

JUAN JOSE UCHA LASTRA

1015-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 848/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RIOS OTERO, en contra de LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA EN CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO, la radicación del expediente 848/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. FRANCISCO LOZANO LECHUGA Y ENRIQUE RIOS OTERO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia del contrato de compra venta, que se protocolizo mediante la escritura número 30,402 tirada ante la fe de la Notaria Pública Número Diez a cargo del C. Luis Arturo Calderón Trueba en esta Ciudad de Chihuahua a los 24 días del mes de marzo del año 2008, y a través de la cual se celebró contrato de compra venta entre el señor FRANCISCO LOZANO LECHUGA representado en ese acto por quien dijo ser su apoderado legal el señor LUIS CARLOS DOMÍNGUEZ BOTELLO como vendedores, así como también compareciendo en dicho acto la señora CLAUDIA CRISTINA BERMUDEZ CISNEROS, como compradora compra venta que se hizo respecto del bien inmueble descrito como terreno urbano numero 32 de la manzana 1 del Fraccionamiento Residencial La Cañada de esta ciudad, con una superficie de 300 m2, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente, rumbo sur mide 12.00 mts., con la Calle Juan Bernardo: por su costado derecho, rumbo Poniente, mide 25.00 mts., con lote numero 31; por su costado izquierdo, rumbo oriente mide, 25 mts., con el lote numero 33; y por su espalda rumbo norte, mide 12.00 mts., con los lotes números 42 y 41. b).- Como consecuencia la inexistencia del contrato de referencia se le haga entrega del bien inmueble objeto de dicho contrato con sus frutos y accesiones al señor ENRIQUE RÍOS OTERO. c).- Reclamamos del señor LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO el pago de los daños y perjuicios que se nos causen por el acto inexistente celebrado por él, mediante la supuesta representación del señor FRANCISCO LOZANO LECHUGA en relación al contrato de compra

venta multireferido. D).- Como consecuencia de la inexistencia de la escritura pública celebrada el día 24 de marzo del año 2008, ante la fe del Notario Público número Diez, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba se declare y se ordene la cancelación del registro de esa escritura la cual fue inscrita bajo el número 17, a folio 17 del libro 4537 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. e).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____.** CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 L/*:cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS CARLOS DOMINGUEZ BOTELLO

10-16-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS SEÑORES: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y
RAUL HARO GONZÁLEZ.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **930/2013** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE: **ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y Raul Haro González,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

- - A sus autos el escrito presentado por el señor GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, en este Tribunal el día diez de octubre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a junio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **ROSA ALICIA PEÑA ARAIZA Y Raul Haro Gonzalez,** la radicación del expediente **930/2013,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO:** Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco,** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

- - - NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, agréguese al edicto ordenado, la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente y CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario.

- - - NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA

-0-

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/2005, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MORALES COTA Y LARISA RUBIO CHAVARRÍA DE MORALES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese el escrito presentado el dos de marzo del año dos mil quince, por el licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo de postura del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Rincón de San Marcos número 6326 (seis mil trescientos veintiséis) del Fraccionamiento Rincón del Lago de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1531 (mil quinientos treinta y uno) a folios 68 (sesenta y ocho) del libro 2392 (dos mil trescientos noventa y dos) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que se fijó en la segunda almoneda.

Se señalan las **diez horas del día ocho de abril del año dos mil quince**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2015.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA



LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO
RODRÍGUEZ.

FRANCISCO JAVIER MORALES COTA

-0-

1020-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1180/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO ROMERO MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicado en la Calle De la Tertulia número 2356 del Lote 28 de la Manzana número 1 Fracción "C", del Fraccionamiento Rincones de Santa Fe, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 51 a folio 51 del Libro 4722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 141.0860 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 27; Al 2-3 SW 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Parcela número 25; Al 3-4 NW 79°51'10" mide 12.56 metros y colinda con Lote 29; Al 4-5 NW 57°34'59" mide 0.86 metros y colinda con Lote 29; Al 5-6 D=22°16'11", R=4.00 metros, ST=0.79 metros, LC=1.55 metros, C=154 metros y colinda con Calle de la Tertulia; Al 6-1 NE 10°08'50" mide 8.96 metros y colinda con Calle de la Tertulia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 581,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 872,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

LUIS FERNANDO ROMERO MORENO

-0-

1050-22-24

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **993/11** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS** en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA Y ALFREDO LOZANO QUIÑÓNEZ**, existe un auto que a la letra dicen: - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ARCO DE CANTERA NÚMERO 16,928 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVII DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 69, A FOLIO 69, DEL LIBRO 3191 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$292,343.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$194,895.62 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Dejando sin efectos la fecha señalada para la segunda almoneda en el auto que antecede. -----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

MARIA GUADALUPE ROBLES PARADA

-0-



1023-22-24

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1014/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTIN TORRES ROMERO Y LUZ MARIA CARLOS SIGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día diecisiete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle General Anastasio Pantoja número 2102, Lote 28 manzana 59 del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a folio 50 del Libro 4714 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$318,000.00 (trescientos dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$212,000.00 (doscientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos

MARTIN TORRES ROMERO

1057-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. VICTOR MANUEL GUERRA COLON
Y ROSAURA ARIAS CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día tres de marzo del presente año, a las doce horas con ocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, del Recaudador de Rentas, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le

tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por presentado el señor Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, recibido en la Oficialía de Turnos el día veintinueve de enero del año en curso, por éste juzgado el día treinta y uno del mismo mes y año.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce a la promovente su carácter de APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL, DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., lo que acredita con la escritura publica Numero 53,953, Volumen 1,305, otorgado ante la fe del señor LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ BALDERAS, Notario Publico numero 01, en ejercicio para el Distrito Federal, de fecha veinte de octubre del año dos mil cinco, misma que se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Y con tal personalidad téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. VICTOR MANUEL GUERRA COLON y ROSAURA ARIAS CASTRO, con domicilio en CALLE AVANDARO NUMERO 6526, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA TERESA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales y con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

--- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. ESTEFANIA SIERRA RANGEL.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos, quien actúa con el Secretario de Acuerdos que da fe.-DOY FE.- LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

VICTOR MANUEL GUERRA COLON

1056-22-24-26

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

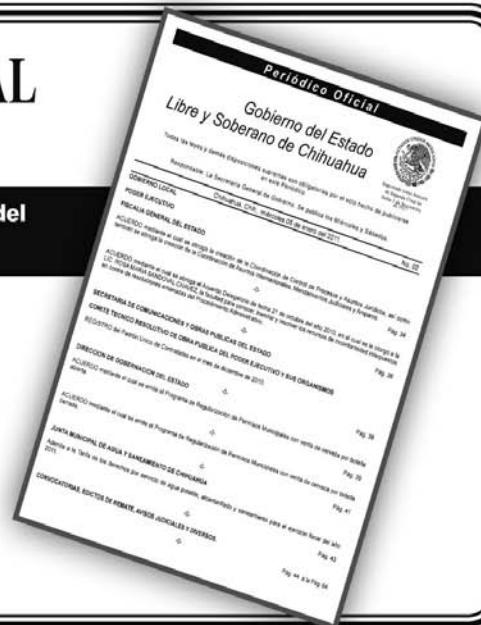
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx